

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día **veintisiete de enero de dos mil veintidós**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en el "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. --
El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora; Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

I. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, informó que la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica y la Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; se disculparon de no asistir a la Sesión por lo que esa Secretaría certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Con gusto, por instrucciones del Presidente Municipal se procede a dar lectura al Proyecto del Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos." -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
- III. **Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Asuntos Turnados a Comisiones.** -----
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta, referente a la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión, y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual, se aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintidós. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. -----

- 4) Propuesta, análisis, discusión, y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la campaña de regularización del estado civil de las personas, mediante el programa "Oficialía Móvil, EDOMEX", durante la administración 2022-2024. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión, y en su caso aprobación del Acuerdo, por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión, y en su caso aprobación del Acuerdo, por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Integración de los representantes empresariales de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. -----
- 7) Asuntos Generales. -----
 - a) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con los temas: "Recuperación de Espacios Públicos" y "Gestión ante el Gobierno del Estado para concluir obras públicas municipales en escuelas". -----
 - b) Intervención del Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, con los temas: "Presa Madín" y "Colonia La Providencia". -----

III. Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, externó: "Señor informarle que se encuentra con nosotros el Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, señaló: "Gracias Secretario también pido que se informe de los Asuntos turnados a Comisiones o de los asuntos recibidos y si alguien más tiene algún Asunto General que tratar para poderlo anotar". **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica**; expresó: "Buenas tardes solicito respetuosamente al Secretario del Ayuntamiento, se incluya un tema en Asuntos Generales relacionado con 'Obra Pública'". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Síndica, adelante Regidora". **La Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora**; externó: "Muchas gracias Presidente, solicito al Secretario pueda incluir en Asuntos Generales dos temas, uno 'OPDM' y el otro 'Impuesto Predial y Salud'". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "adelante Regidor". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor** señaló: "Gracias, buenas tardes a todos, solicitar a la Secretaría que se pudiera incluir una solicitud de reunión de vecinos de la Comunidad Jorge Jiménez Cantú, con el Ciudadano Presidente por favor". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, señaló: "¿Alguien más? adelante Regidor". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor**, externó: "Si gracias, solicito que se pueda integrar un tema que tiene que ver con la implementación de medidas sanitarias". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: "Gracias Presidente un Asunto General de la Colonia San Miguel Chalma de una obra que se está realizando, gracias". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, externó: "Gracias Señor Presidente, informarle que se recibió el oficio ST/TLAL/094/2022, suscrito por el

Secretario Técnico mediante el cual informa sobre el programa para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, mismo que, se les hace entrega en estos momentos". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, señaló: "Gracias Secretario pregunto a la Asamblea ¿Existe alguna intervención? No siendo así, Señor Secretario proceda a consultar a esta Asamblea si es de aprobarse el Proyecto del Orden del Día propuesto para esta Sesión". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Se consulta al Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Pregunto a la Asamblea ¿existe alguna intervención? No siendo el caso, Señor Secretario consulte a los Ediles si es de aprobarse el Acta referida con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el diecinueve de enero del dos mil veintidós con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que ese punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual, se aprobó el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintidós. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias Secretario, primero quiero reconocer y agradecer el trabajo que hizo este Cuerpo Edilicio, en la revisión, propuesta y colaboración de lo que vamos a presentar a continuación, que es nuestro Bando rector y hago del conocimiento que sé del trabajo arduo, de las horas y de la voluntad y la disposición que tuvieron a bien realizar y comparto con ustedes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, el cual será promulgado y publicado el cinco de febrero de cada año. Preciso que dicho ordenamiento, tiene por objeto establecer las bases de su división territorial, la organización política y administrativa del Municipio, los ejes rectores que orientan su gobierno y el desarrollo municipal; establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes, las atribuciones y deberes de los servidores públicos y las bases para impulsar un gobierno de proximidad, abierto y participativo, con el carácter legal que le dan las Constituciones Federal y Local y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Con la participación conjunta de los Ediles con las áreas de la Administración Municipal, hecho que nuevamente reconozco, esta integración hoy va con la aportación, el estudio y la inclusión, de propuestas y análisis de cada uno de los Ediles, por eso hoy es importante y necesario pedir que en el tema de las regiones, se precise bien el tema de la abreviatura, para que no haya duda en el tema de comunidad, colonia, fraccionamiento, pueblo, para que tengan a bien una vez que lo aprobemos, poder revisar que no se tengan detalles antes de que esta

aprobación se mande a impresión, rogarles que se pueda revisar la cuestión de ubicación geográfica, por cercanía con las comunidades, todos conocemos el territorio y en ocasiones los nombres de una colonia o de una calle no están precisados, detalles como esos, creo que vale la pena que podamos darle la última revisada previa a su impresión para la publicación, en la responsabilidad que tenemos, por eso le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento con la autorización de nuestros Ediles, para que se realicen estas precisiones y no tenga ningún detalle, todos conocemos el territorio, las colonias, pueblos fraccionamientos, zonas industriales, que es importante precisar en cada una de estas regiones. Por lo cual, pongo a consideración de esta Asamblea el presente Acuerdo y les pregunto ¿Alguien tiene algo más que comentar y adicionar sobre este punto en comento?”. **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, expresó: “Gracias Presidente y Secretario, únicamente quiero compartir un par de impresiones en torno a cómo se fue construyendo este trabajo tan importante para un documento, que efectivamente es un Eje Rector para el Gobierno, para nosotros es muy importante decirle a los ciudadanos que todos los Grupos Edilicios y los Titulares de las diferentes Áreas, trabajamos de manera coordinada en la revisión y el análisis, precisamente del Bando, el Bando que hoy se presenta, el Bando que seguramente en un momento más estaremos aprobando, pudimos mirar con ojos de pluralidad en el nuevo contexto social que vivimos en Tlalnepantla y este documento responde, precisamente, a esta nueva realidad. El trabajo en el servicio público, donde la integridad pública es el sustento de todo acto, en un marco de respeto, de tolerancia y por supuesto que la aspiración de nosotros, es que éste sea un comportamiento cotidiano, que la tolerancia, el respeto, por supuesto la integridad pública, sean un comportamiento cotidiano, es la aspiración de este Bando y por supuesto el firme propósito que tiene, es que podamos corresponder a la confianza de los ciudadanos. Por ello las propuestas de reforma al Bando Municipal, fortalecen temas fundamentales como, en la forma, el lenguaje claro, sencillo e incluyente, en el fondo, temas de interés general y de buen gobierno, como garantizar el trato digno e igualitario a las mujeres, impedir la venta de celulares en la vía pública, protección a las mujeres del acoso en el transporte y espacios públicos, lo cual implica que la policía pueda detener a los infractores, esto me aparece un avance muy significativo, la tenencia responsable de mascotas fue otro tema del que nos hicimos cargo, impedir el maltrato y la explotación animal, la participación ciudadana por supuesto, como un Eje Rector de este Gobierno, la integración de la Célula de Búsqueda de Personas, Policía de Género y División de Análisis y Contextos, entre otros, facilitar a los ciudadanos una mejor comprensión del Bando Municipal fue en todo momento el espíritu de nuestras aportaciones, el siguiente paso, es darle máxima publicidad para que todos los ciudadanos participen en su cumplimiento, porque cumplir es tarea de todos, es cuanto Presidente”. **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, expresó: “Muchas gracias, mencionar a mis compañeros Ediles que creo que el Bando Municipal es un documento fundamental, es el documento normativo, moral, ético, no es un reglamento un tanto punitivo o de castigo y desde luego que, estoy de acuerdo con mi compañera Regidora Tere Garduño, pero también quiero decir que es un Bando para normar las actividades del Gobierno Municipal y efectivamente, solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Municipal, se haga la publicidad máxima, se haga conocer, porque no solamente es hacia fuera es hacia dentro, creo que como

Gobierno seguimos teniendo grandes déficits en el tema del trato a las personas, de que los ciudadanos conozcan sus obligaciones, pero también sus derechos, entonces ratificar Ciudadano Presidente, que a través de usted este Bando pudiera hacerse del conocimiento de todas las Dependencias, Direcciones, Unidades Administrativas y desde luego, también lo que señala mi compañera Tere a la ciudadanía en general, muchas gracias". **El Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor,** manifestó: "Muchas gracias Secretario, con su permiso mi estimado Presidente, saludo con mucho aprecio a mis compañeros y Ediles y a la ciudadanía Tlalnepantlense que nos está viendo por los distintos medios de comunicación, me gustaría reconocer la gran labor y el trabajo en equipo que se ha estado generando en las últimas semanas con el único objetivo de fortalecer este Gobierno, como bien sabemos el Bando Municipal, es un instrumento administrativo que contiene las normas de observancia general, que requiere el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en publicar tanto el Gobierno como los ciudadanos, es por esto que, solicito muy respetuosamente a nuestro Presidente y al Secretario del Ayuntamiento, se realice la mayor difusión posible, para que así llegue a la mayor cantidad de ciudadanos, usando las herramientas de comunicación que se tienen a la mano y buscar que así los ciudadanos lo conozcan, sabemos que en ocasiones se quedan sin conocer este gran documento, entonces pedirle Presidente, si usted me lo permite muy respetuosamente que el Bando Municipal pueda llegar a todos los hogares de las familias Tlalnepantlenses por ejemplo, por medio de lo de OPDM, predio, para que la ciudadanía conozca este gran Bando, porque a veces no conocen el Bando y es un instrumento muy importante para que todos conozcan, es cuanto Presidente, muchas gracias". **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor,** externó: "Buenas tardes a todas y a todos los presentes y a quienes nos ven en las redes sociales, pues mi participación va enfocada primero, al reconocimiento de mis compañeros Ediles que estuvieron en la mesa junto con nuestros asesores, para trabajar y hacer de este Bando que es el que nos rige en el municipio, uno de los Bandos que dedicamos artículo por artículo, palabra por palabra, y lo segundo también agradecer, que se pudo contemplar y hubo la voluntad de cada uno de ustedes para poder considerar lo que ya consideraba mi compañera Regidora Tere, que el maltrato animal en nuestro Municipio sea erradicado y no solamente eso sino también la explotación y reconocer a quienes hicieron propuestas tan buenas y tan viables que son hoy vanguardia en nuestro Municipio, como lo es el tema del acoso hacia las mujeres y coincido con cada uno de mis compañeros, que tenemos que poder hacer llegar esto a toda nuestra la ciudadanía, para que podamos implementarlo y llevarlo de una manera correcta y que no lo dejemos solamente como una letra muerta, es cuanto Presidente y agradecer nuevamente a cada uno de ustedes". **La Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora;** señaló: "Buenas tardes a todos, únicamente para comentar sobre lo mencionado por nuestra compañera Tere Garduño, sobre el tema de violencia de género, estar dándole seguimiento para que en algún momento en nuestro Municipio se vuelva una falta administrativa, considero que el mencionar que se evite ese tipo de casos, no genera un cambio nuestro Municipio, tiene que haber una falta, una sanción, al cometer este tipo de actos, se le dará seguimiento y agradecer a todos mis compañeros por el apoyo a este tema, es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias, efectivamente en este

Bando, de todo el trabajo hoy se distinguen temas importantes, el primero, el respeto pleno hacia las mujeres en todos los ámbitos de su actuar, ya sea educativo, del hogar y del trabajo, que es un tema importante que se destaca en este Bando, ya hay sanciones penales para quien vulnere los derechos de la mujer y efectivamente hoy con las herramientas que tenemos a la mano, a través de los medios electrónicos, los medios de comunicación y los propios impresos, haremos que la población del Municipio de Tlalnepantla conozca de este Bando y sobre todo destacar estos temas tan importantes como es: el respeto a la mujer y otro tema que también se ha privilegiado, que es el del cuidado y la no explotación de las mascotas, que es un tema a destacar del trabajo que ustedes vinieron realizando y efectivamente la tarea será que llegue a todos los habitantes del Municipio y en todos los sectores: empresariales, educativos, de transporte, a toda nuestra sociedad en su conjunto, porque efectivamente es el documento que va a normar y regir nuestra forma administrativa y nuestro actuar en esta Administración, si no hubiera ningún otro comentario, le solicito al Señor Secretario, que consulte a los Ediles si es de aprobarse este proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, Por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXV, 160, 161, 162, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se abroga el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Séptimo Punto del Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, publicado en Gaceta Municipal número 7, de fecha cinco de febrero del mismo año. **SEGUNDO.** Se aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintidós, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así mismo, se lleve a cabo la difusión en el territorio municipal. **CUARTO.** El Bando Municipal de Tlalnepantla Baz, Estado de México, entrará en vigor el día cinco de febrero de dos mil veintidós". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes, expresando al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

-----ANEXO-----

-----BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA-----

-----DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO-----

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 124 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber: -----

-----Disposiciones Generales-----

Artículo 1. El presente Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio y tiene por objeto establecer las bases de su división territorial, la organización política y administrativa del Municipio, los ejes rectores, transversales y pilares que orientan su gobierno y el desarrollo municipal; establece además, los derechos y obligaciones de sus habitantes, y de los que transiten por el Municipio; además, establece las atribuciones y deberes de las personas servidoras públicas, las bases para impulsar un gobierno de proximidad, abierto y participativo, debiendo cumplir y hacer cumplir los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter legal así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que México es parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones jurídicas que le resulten aplicables. -----

Artículo 2. Para efectos del presente Bando se entiende por: -----

- I. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, Síndicas, Síndicos, Regidoras y Regidores, conforme a los ordenamientos legales correspondientes; -----
- II. Bando: Es el ordenamiento jurídico que emite el Ayuntamiento, para organizar y facultar a la Administración Pública Municipal a cumplir con las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables dentro del territorio municipal. Asimismo, establece las normas cívicas básicas que permiten una convivencia armónica entre sus vecinos y visitantes, basada en valores que permitan alcanzar el bien común; y -----
- III. Cabildo: Reunión en sesión colegiada de los miembros del Ayuntamiento, para revisar y acordar sobre diversos asuntos y necesidades del Municipio.

Artículo 3. En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, transversalidad y perspectiva de género, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria. -----

Participar con agrupaciones o autoridades federales, estatales, municipales o mixtas en materia de seguridad pública y de células de reacción inmediata en la búsqueda de personas, policía de género y división de análisis y contexto del municipio, en cumplimiento al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas; Protocolo ALBA; al Estándar de Competencia en la Norma E 0539 de Atención de Primer Contacto a Mujeres en

Situación de Violencia y al Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género. -----

Artículo 4. El Municipio encuentra su fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que lo define como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que tiene la atribución de dictar disposiciones propias de carácter reglamentario y administrativo, en concordancia con las normas constitucionales, legales y consecuentemente de expedir los bandos municipales. -----

Artículo 5. El Bando Municipal que se expide y dada su naturaleza jurídica, pretende que prevalezca la democracia, la legalidad, la imparcialidad, la justicia social, los derechos humanos y la seguridad jurídica, para lograr uno de sus máximos fines, el cual es una convivencia armónica y respetuosa entre sus habitantes; asimismo establece los fines del Municipio, los cuales engloban el bien común y para lograrlo ha determinado: -----

- I. Respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de equidad e igualdad de las personas, en apego a lo establecido en la Constitución General, Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos vigentes en México y las leyes y reglamentos que de ellos emanen; -----
- II. Garantizar el desarrollo material, social, educativo y cultural de las y los habitantes del Municipio; protegiendo los derechos de las personas, con especial énfasis en los más vulnerables; así como la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; -----
- III. Supervisar y satisfacer las necesidades colectivas, mediante la creación, organización, funcionamiento y supervisión de los servicios públicos, con la protección y mejoramiento del medio ambiente; -----
- IV. Implementar la planeación urbana y política territorial, vigilando y preservando el uso racional del suelo; -----
- V. Promover en todo tiempo la participación ciudadana, en el proceso de planeación, transparencia, el respeto a los derechos humanos, civismo, valores, la cultura de paz y el combate a la corrupción, en beneficio del desarrollo y progreso del Municipio; -----
- VI. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; implementando lo necesario para ello; y -----
- VII. Atender, orientar y auxiliar a la población, de forma oportuna, respetuosa, eficiente, eficaz, con calidad y calidez, en los trámites y prestación de servicios públicos municipales. -----

-----**Título Primero**-----

-----**Del Municipio**-----

Artículo 6. El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; regulará su funcionamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 7. El Municipio lleva el nombre de Tlalnepantla de Baz y usa el escudo que a la fecha lo distingue y caracteriza, mismos que son patrimonio del Municipio y solo podrán ser utilizados por las autoridades, dependencias y

entidades municipales, tanto en documentos de carácter oficial, así como en los bienes que conforman el patrimonio municipal; consecuentemente, no podrán ser objeto de uso o concesión por parte de los particulares. -----

Artículo 8. El nombre de "Tlalnepantla" se forma de las raíces del náhuatl: Tlalli, que significa "tierra" y Nepantla, que significa "en medio"; en su conjunto "Tierra de En Medio"; siendo su gentilicio histórico para sus habitantes el de "Tlalnepantlenses". El escudo del Municipio es rectangular con los extremos de lado inferior redondeados y una punta o ángulo saliente en el centro de dicho lado (escudo de arco conopial al revés). En la cimera aparece la palabra "Tlalnepantla" sobre campo de azur. De timbre en medio de engrane en gris que representa simbólicamente un sol en el que los dientes del mismo parecen sus rayos coronando el escudo. En la bordura sobre campo de plata se lee el lema "Progreso, Cultura y Trabajo", tres palabras que reflejan los cantones del campo cuartelado en cruz. En el centro o corazón, sobre campo de plata, en color gris verde aparece el jeroglífico de Tenayuca que se complementa con la frase "Tierra de En Medio", que es la traducción castellana de Tlalnepantla. Dicho campo se encuentra, como su nombre lo indica, en medio, en el centro, en el corazón del escudo. Cultura. En el cantón diestro del jefe y en campo azul está una pirámide en plata que representa la cultura precolombina. Trabajo. En el cantón siniestro del jefe y sobre campo de oro aparecen simbolizando el trabajo, en el aspecto agrícola, y en sinople, una mazorca de maíz, dos espigas de trigo y un maguey. En el cantón diestro de la punta y sobre campo de oro se encuentra simbolizado el estudio e investigación, está en azul un libro abierto y sobre él una batería, una fábrica indefinida, con rectángulos en negro y humo saliente de dos chimeneas cilíndricas de color negro. Progreso. En cantón siniestro de la punta y sobre el campo azul, se encuentra el progreso en plata, y entrelazados están un micrómetro símbolo de la industrialización y precisión, y un átomo de carbono con cuatro elementos que reflejan la reacción en cadena de la industrialización. -----

Artículo 9. El territorio del Municipio tiene una superficie aproximada de 83.7 kilómetros cuadrados y está integrado geográficamente por dos zonas, una Poniente y otra Oriente, con las siguientes colindancias: -----

- I. Zona Poniente: limita al norte con los Municipios de Tultitlán y Cuautitlán Izcalli; al sur con la Alcaldía Azcapotzalco y el Municipio de Naucalpan de Juárez; al este con la Alcaldía Gustavo A. Madero; al oeste con el Municipio de Atizapán de Zaragoza; y -----
- II. Zona Oriente: limita al norte y al este con el Municipio de Ecatepec de Morelos; al sur y al oeste con la Alcaldía Gustavo A. Madero. -----

Artículo 10. Para el cumplimiento de sus funciones gubernamentales, políticas y administrativas, el Ayuntamiento ha dividido el territorio municipal en tres delegaciones que estarán conformadas con 14 sectores, mismos que incluyen 19 pueblos, 96 colonias, 71 fraccionamientos, 63 unidades habitacionales y 16 fraccionamientos industriales que suman un total de 265 comunidades, conformándose como se indica a continuación: -----

DELEGACIÓN 1		
SECTOR 1		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Ampliación San Javier
2	COL.	Benito Juárez Centro
3	COL.	El Triángulo

4	COL.	Tlalnepantla Centro
5	FRACC.	La Riviera
6	FRACC.	La Romana
7	FRACC.	Rivera del Bosque
8	FRACC.	San Javier
9	FRACC. IND.	Centro Ind. Tlalnepantla
10	FRACC. IND.	Fracc. Ind. San Nicolás
11	FRACC. IND.	Fracc. Ind. Tlaxcopan
12	FRACC. IND.	San Lorenzo
13	U. H.	Altavista
14	U. H.	IMSS Tlalnepantla

**DELEGACIÓN 1
SECTOR 2**

Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Bellavista Puente de Vigas
2	COL.	La Escuela
3	COL.	La Mora
4	COL.	Tlalnemex
5	FRACC.	La Comunidad
6	FRACC.	Los Reyes Ixtacala 1a. Sección
7	FRACC.	Los Reyes Ixtacala 2a. Sección
8	FRACC.	Rancho San Antonio
9	FRACC. IND.	Las Armas
10	FRACC. IND.	La Loma
11	FRACC. IND.	Los Reyes
12	FRACC. IND.	San Jerónimo Tepetlcalco
13	FRACC. IND.	San José Puente de Vigas
14	FRACC. IND.	Zona Industrial Puente de Vigas
15	PUEBLO	La Loma
16	PUEBLO	Los Reyes
17	PUEBLO	Puente de Vigas
18	PUEBLO	San Jerónimo Tepetlcalco
19	PUEBLO	San José Puente de Vigas
20	PUEBLO	Xocoyahualco
21	U. H.	El Cortijo
22	U. H.	Gustavo Baz Prada los Reyes Ixtacala
23	U. H.	Hogares Ferrocarrileros
24	U. H.	Los Tejavanés
25	U. H.	Montserrat
26	U. H.	Tlalcalli
27	U. H.	Unidad Habitacional Sedena
28	U. H.	Unidad Habitacional los Cedros

DELEGACIÓN 1		
SECTOR 3		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	PUEBLO	San Pablo Xalpa
2	U. H.	Rosario 1 Sector CROC II
3	U. H.	Rosario 1 Sector CROC III - A
4	U. H.	Rosario 1 Sector CROC III - B
5	U. H.	Rosario 1 Sector CROC V Bugambilias
6	U. H.	Rosario 1 Sector CROC VII
7	U. H.	Rosario 1 Sector II - CA
8	U. H.	Rosario 1 Sector II - CB
9	U. H.	Rosario 1 Sector II - CD
10	U. H.	Rosario 1 Sector III - A
11	U. H.	Rosario 1 Sector III - B
12	U. H.	Rosario 1 Sector III - C
13	U. H.	Rosario II Gasera
14	U. H.	Rosario II Sector I
15	U. H.	Rosario II Sector II
16	U. H.	Rosario II Sector III
17	U. H.	Rosario II Hipódromo Textil

DELEGACIÓN 1		
SECTOR 4		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Bosques de Ceylán
2	COL.	Ceylán Ixtacala
3	COL.	La Joya Ixtacala
4	COL.	Prado Ixtacala
5	COL.	Prensa Nacional
6	COL.	San Antonio Ixtacala
7	COL.	San Felipe Ixtacala
8	COL.	San Juan Ixtacala Ampliación Norte
9	COL.	Venustiano Carranza
10	FRACC.	Miraflores
11	FRACC.	Nueva Ixtacala
12	FRACC.	Prado Vallejo
13	FRACC.	Rosario Ceylán
14	FRACC. IND.	Parque Industrial San Pablo Xalpa
15	PUEBLO	San Juan Ixtacala
16	U. H.	Artemisa
17	U. H.	El Tejocote
18	U. H.	Ex Hacienda de en Medio
19	U. H.	Maravillas Ceylán
20	U. H.	P.I.P.S.A.

DELEGACIÓN 1		
SECTOR 5		
Progresivo	Tipología	Comunidad

1	COL.	Ahuehuetes
2	COL.	Ferrocarrilera San Rafael
3	COL.	F.F.C.C. Cecilia Mora Vda. de Gómez
4	COL.	Jesús García Corona
5	COL.	La Cuchilla
6	COL.	La Ferrocarrilera el Hoyo
7	COL.	La Nueva Ferrocarrilera
8	COL.	Media Luna
9	COL.	Rancho San Rafael Amates
10	COL.	Río San Javier
11	COL.	Tabla Honda
12	FRACC.	Ampliación Valle Ceylán
13	FRACC.	Izcalli del Río
14	FRACC.	Izcalli Pirámide
15	FRACC.	Jardines de Santa Cecilia
16	FRACC.	San Rafael
17	FRACC.	Santa Cecilia
18	FRACC.	Valle Ceylán
19	FRACC.	Valle de las Pirámides
20	FRACC. IND.	Fracc. Ind. San Buenaventura
21	FRACC. IND.	Fracc. Tabla Honda
22	PUEBLO	San Bartolo Tenayuca
23	PUEBLO	San Rafael
24	U. H.	Condominio Residencial Santa Cecilia
25	U. H.	Condominios San Rafael
26	U. H.	Izcalli Pirámide II
27	U. H.	Jardines de Santa Cecilia Infonavit
28	U. H.	Loma Escondida
29	U. H.	San Buenaventura
30	U. H.	Tabla Honda (U. H.)
31	U. H.	Valle del Tenayo

DELEGACIÓN 1

SECTOR 6

Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Benito Juárez (Tequex)
2	COL.	Francisco Villa
3	COL.	Loma Azul
4	COL.	Lomas de Atlaco
5	COL.	Lomas de San Andrés Atenco
6	COL.	Lomas de San Andrés Atenco Ampliación
7	COL.	Lomas Tulpan
8	COL.	Robles Patera
9	COL.	San Andrés Atenco Ampliación
10	FRACC.	La Joya Chica
11	FRACC.	Las Arboledas
12	FRACC.	Lomas de Valle Dorado
13	FRACC.	Los Pirules
14	FRACC.	Los Pirules Ampliación

15	FRACC.	Residencial el Dorado
16	FRACC.	Rincón del Valle
17	FRACC.	Valle Dorado
18	PUEBLO	San Andrés Atenco
19	PUEBLO	Tequexquináhuac
20	U. H.	Condominio Tequexquináhuac
21	U. H.	El Gran Dorado

DELEGACIÓN 1		
SECTOR 7		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	El Mirador
2	COL.	Miguel Hidalgo
3	COL.	Vista Hermosa
4	FRACC.	Ampliación Vista Hermosa
5	FRACC.	Arcos Electra
6	FRACC.	Conjunto Pintores
7	FRACC.	Electra
8	FRACC.	Las Rosas
9	FRACC.	Plazas de la Colina
10	FRACC.	Residencial del Parque
11	FRACC.	Rinconada del Paraíso
12	FRACC.	Valle de los Pinos 2a. Sección
13	FRACC.	Valle del Paraíso
14	FRACC.	Valle Sol
15	FRACC.	Valle Verde
16	FRACC.	Viveros de la Loma
17	FRACC.	Viveros del Río
18	FRACC.	Viveros del Valle
19	U. H.	Adolfo López Mateos
20	U. H.	Condominios Villa Satélite
21	U. H.	Natura
22	U. H.	Real Ocho
23	U. H.	Tepetlaco A. C.

DELEGACIÓN 1		
SECTOR 8		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Ex Hacienda de Santa Mónica
2	COL.	Leandro Valle
3	COL.	San Lucas Tepetlaco Ampliación
4	FRACC.	Bellavista Satélite
5	FRACC.	Bosques de México
6	FRACC.	Club de Golf Bellavista
7	FRACC.	Jacarandas
8	FRACC.	Jacarandas Ampliación
9	FRACC.	Jardines Bellavista
10	FRACC.	Jardines de Santa Mónica
11	FRACC.	Las Margaritas Segunda Sección
12	FRACC.	Magisterial Vista Bella
13	FRACC.	Las Margaritas Primera Sección

14	FRACC.	Residencial Privanza
15	FRACC.	Rincón de Bella Vista
16	FRACC.	Valle de los Pinos 1a. Sección
17	FRACC.	Valle de Santa Mónica
18	FRACC.	Villas de Santa Mónica
19	PUEBLO	San Lucas Tepetlaco

DELEGACIÓN 2

SECTOR 9

Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	21 de Marzo
2	COL.	Cooperativa la Romana
3	COL.	El Olivo I
4	COL.	Franja Férrea (Z.F.)
5	COL.	Franja Municipal
6	COL.	Hogar Obrero
7	COL.	Isidro Fabela
8	COL.	La Azteca
9	COL.	La Blanca
10	COL.	La Providencia
11	COL.	Lomas del Calvario
12	COL.	Los Parajes
13	COL.	Reforma Urbana
14	COL.	Tequexquináhuac Parte Alta
15	COL.	Tlayapa
16	FRACC.	Comunidad Betania
17	FRACC.	Cumbres del Valle
18	FRACC.	El Olivo II Parte Alta
19	FRACC.	El Olivo II Parte Baja
20	FRACC.	Lomas Boulevares
21	FRACC.	Valle Hermoso
22	FRACC. IND.	Fracc. Ind. Barrientos
23	FRACC. IND.	Niños Héroes
24	PUEBLO	San Pedro Barrientos
25	PUEBLO	Santa María Tlayacampa
26	U. H.	Barrientos Gustavo Baz
27	U. H.	Conjunto Urbano Terraze
28	U. H.	José María Velasco
29	U. H.	Magisterial Barrientos
30	U. H.	Niños Héroes
31	U. H.	Rinconada la Blanca
32	U. H.	Tlayapa (U.H.)
33	U. H.	Unidad Barrientos

DELEGACIÓN 2

SECTOR 10

Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Cauhtémoc
2	COL.	El Tenayo Centro

A

3	COL.	El Tenayo Norte
4	COL.	El Tenayo Sur
5	COL.	El Rosal
6	COL.	Ex Ejido de Santa Cecilia
7	COL.	Gustavo Baz Prada
8	COL.	Gustavo Baz Prada Ampliación
9	COL.	Independencia
10	COL.	Independencia Ampliación
11	COL.	Los Ángeles
12	FRACC.	Hugo Cervantes del Río
13	FRACC.	Izcalli Acatitlán
14	FRACC.	La Cañada
15	FRACC.	Loma Bonita
16	PUEBLO	Santa Cecilia Acatitlán
17	U. H.	El Tenayo

DELEGACIÓN 2		
SECTOR 11		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Acueducto de Tenayuca
2	COL.	Ampliación La Arboleda
3	COL.	El Arenal
4	COL.	El Puerto
5	COL.	Ex Ejido de San Lucas Patoni
6	COL.	La Arboleda
7	COL.	La Cantera
8	COL.	Las Palomas
9	COL.	La Purísima
10	COL.	La Sideral
11	COL.	Poder de Dios
12	FRACC.	Chalma La Barranca
13	FRACC.	Chalma La Unión
14	PUEBLO	San Lucas Patoni
15	PUEBLO	San Miguel Chalma
16	U. H.	Montes Azules
17	U. H.	Privada de San Miguel
18	U. H.	Unidad CROC Solidaridad

DELEGACIÓN 3		
SECTOR 12		
Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Lázaro Cárdenas 1a. Sección
2	COL.	Lázaro Cárdenas 2a. Sección
3	COL.	Lázaro Cárdenas 3a. Sección
4	FRACC. IND.	Fraccionamiento Industrial La Presa
5	U. H.	Magisterial Siglo XXI

DELEGACIÓN 3		
SECTOR 13		
Progresivo	Tipología	Comunidad

1	COL.	Constitución de 1917
2	COL.	Dr. Jorge Jiménez Cantú
3	COL.	Ex Ejido de Tepeolulco
4	COL.	La Petrolera
5	COL.	San Isidro Ixhuatepec
6	COL.	San José Ixhuatepec
7	FRACC.	Lomas de Lindavista El Copal
8	U. H.	Bahía del Copal
9	U. H.	Bosques de Lindavista
10	U. H.	Colinas de San José
11	U. H.	Las Manzanas

DELEGACIÓN 3

SECTOR 14

Progresivo	Tipología	Comunidad
1	COL.	Atrás del Tequiquil
2	COL.	Constituyentes de 1857
3	COL.	División del Norte
4	COL.	F.F.C.C. Concepción Zepeda Vda. de Gómez
5	COL.	La Laguna
6	COL.	Lomas de San Juan Ixhuatepec
7	COL.	Marina Nacional
8	PUEBLO	San Juan Ixhuatepec

Título Segundo

De la Población

Artículo 11. La población del Municipio se clasifica en originarias, originarios, vecinas, vecinos, habitantes, visitantes o transeúntes.

Artículo 12. Son originarias y originarios del Municipio, las personas nacidas en el territorio municipal.

Artículo 13. Son vecinas y vecinos del Municipio, aquellos que tengan cuando menos seis meses de residencia efectiva dentro del territorio municipal o manifiesten expresamente ante la autoridad el deseo de adquirir la vecindad.

La categoría de vecino se pierde por renuncia expresa a ella o por ausencia de más de seis meses del territorio municipal, a excepción de que la misma sea por el desempeño de un cargo de elección popular o la comisión de carácter oficial.

Artículo 14. Son habitantes del Municipio las personas que residen habitual o transitoriamente dentro de su territorio.

Artículo 15. Son visitantes o transeúntes aquellas personas que se encuentren temporalmente o de paso en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

Artículo 16. Se consideran ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, las personas que, además de tener la calidad de mexicanos hayan cumplido 18 años de edad, reúnan la condición de vecindad a que se refiere este Bando y que se encuentren fuera de los supuestos previstos por los artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 17. Son extranjeras y extranjeros las personas que no posean la calidad de mexicanas y mexicanos, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Migración; a quienes se les reconocerán todos sus derechos previstos en el

artículo 33 del mismo ordenamiento legal, así como los previstos en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos, de los cuales el Estado mexicano forma parte; con las excepciones contempladas en los mismos ordenamientos citados.

-----**Capítulo Primero**-----

-----**De los Derechos y Obligaciones de la Población Municipal**-----

Artículo 18. Son derechos de los habitantes del municipio, de manera enunciativa más no limitativa y transeúntes, los siguientes: -----

- I. En la atención a los habitantes se garantizará que no sean objeto de discriminación por origen étnico, origen nacional, de género, edad, discapacidad, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de los habitantes del Municipio y transeúntes; ---
- II. Recibir la prestación de servicios públicos municipales, sin discriminación alguna y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; -----
- III. Ser atendidos de manera amable, digna y respetuosa, con calidad y calidez en las oficinas de la Administración Pública Municipal, dentro de los horarios autorizados, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- IV. Tener acceso a la información pública municipal en las formas y términos que determine la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y otras disposiciones jurídicas aplicables; -----
- V. En el caso de las personas adultas mayores, con discapacidad y mujeres embarazadas, contarán con una atención preferencial en todo tipo de trámite y en especial para efectuar el pago de cualquier tipo de contribución; -----
- VI. Las originarias, originarios, vecinas y vecinos del Municipio, en igualdad de circunstancias a los demás mexicanos, tendrán preferencia para el desempeño de los cargos públicos del Municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos que las leyes y reglamentos exigen; -----
- VII. Organizarse con el fin de formar propuestas y evaluaciones a programas municipales, que permitan incrementar la calidad de vida de los habitantes del Municipio; -----
- VIII. Participar en los mecanismos de consulta que organicen las autoridades municipales, en términos de la convocatoria que al efecto acuerde y expida el Ayuntamiento, así como intervenir en la organización de consultas relativas a problemáticas relativas específicas de su comunidad;
- IX. Votar y ser votados en la elección de las autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana; -----
- X. Presentar por escrito, de manera pacífica y respetuosa, sus peticiones a la Administración Pública Municipal, a las cuales deberá recaer respuesta clara y precisa, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; -----
- XI. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las personas servidoras públicas, de conformidad con los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----

- XII. Ser informado de los programas sociales promovidos por la Administración Pública Municipal, a través de los medios establecidos para ello; -----
- XIII. Respetar la garantía de audiencia previa en cualquier procedimiento administrativo que pudiera tener consecuencias privativas, del que sea parte, salvo los casos de excepción; -----
- XIV. Participar con propuestas para el mejoramiento de la Seguridad Pública y de los programas y acciones en materia de Prevención del Delito, Cultura de Paz y Justicia Municipal, a través de los Consejos y Comités Ciudadanos; -----
- XV. Tener garantizada la protección de sus datos personales, cuando hagan uso de alguno de los servicios que prestan las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, cuando con motivo de los mismos deban proporcionarlos, en los términos del aviso de privacidad vigente, con apego a los lineamientos que establece la normatividad en la materia;
- XVI. Salvaguardar y promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales vigentes en México, en materia de derechos humanos; -----
- XVII. Denunciar ante las entidades o dependencias que correspondan en los casos del ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos que formen parte de la Administración Pública Municipal; -----
- XVIII. Tener una movilidad y un tránsito seguro y respetuoso, dentro del territorio municipal, sin ser objeto de molestia, agresión o acoso callejero, entendiéndose por este último, los piropos, miradas insistentes, silbidos o comentarios no deseados, en espacios públicos o en transporte público; y
- XIX. Las demás que establezcan las leyes federales, estatales y otras disposiciones jurídicas o reglamentarias que otorguen derechos a la población, a cargo del Municipio. -----

Artículo 19. Son obligaciones de las y los habitantes del Municipio y de las personas que transitan, las siguientes: -----

- I. Pagar puntualmente sus contribuciones en los términos que fijen las leyes y exigir su retorno social en obras y servicios de beneficio colectivo; -----
- II. Cumplir y respetar las Leyes, Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables; -----
- III. Denunciar ante las entidades o dependencias que correspondan en los casos del ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos que formen parte de la Administración Pública Municipal; -----
- IV. Denunciar ante la autoridad competente a quien ejerza algún tipo de violencia de género, contra las mujeres, grupos vulnerables y contra las personas en general; de las prohibidas por las leyes; -----
- V. Solicitar la autorización correspondiente ante la autoridad competente para ejercer cualquier tipo de actividad económica lícita; -----
- VI. En el caso de los habitantes del Municipio, colocar en lugar visible de su domicilio, el número oficial asignado por la autoridad municipal; -----

- VII. Denunciar ante la autoridad competente a quien se sorprenda robando o causando cualquier tipo de daño al equipamiento urbano o la infraestructura de servicios municipales; -----
- VIII. Denunciar a quien se sorprenda pintando grafiti sin previa autorización del propietario o ensuciando las fachadas de inmuebles públicos o privados y equipamiento urbano; -----
- IX. Evitar el dispendio y mal uso del agua dentro y fuera de su domicilio o negocio, debiendo comunicar y reportar a las autoridades competentes las fugas que existan en la vía pública y denunciar a las personas que desperdicien el agua, mismas que serán acreedoras a las sanciones correspondientes; -----
- X. Colaborar con las autoridades municipales en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en el cuidado y prevención de la contaminación y desperdicio del agua; -----
- XI. No arrojar, depositar o verter desechos o desperdicios generados por comercios, residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial, como pueden ser: escombros, cascajos, desechos y/o partes de animales, así como derivados del petróleo como solventes, gasolinas, aceites, sustancias combustibles, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, lixiviados, biológicas infecciosas, grasas de origen animal; en calles, papeleras de basura instaladas en espacios públicos, instalaciones del sistema de agua potable, ríos, alcantarillado y drenaje municipal, arroyo vehicular, vía pública, áreas verdes y predios baldíos, ya sean públicos o privados. -----
 Toda persona física o jurídica colectiva que, derivado de su actividad, modifique el conjunto de parámetros físicos, químicos y biológicos del agua utilizada en predios de su propiedad o en los supuestos de comodato o arrendamiento, establecimiento, negocio o local, desde su salida o su depósito en las plantas de tratamiento de agua residual, estará sujeto a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los Límites Máximos Permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; -----
- XII. Separar los residuos sólidos que se generan en orgánicos e inorgánicos, para hacer más eficiente la separación, manejo y reciclaje de los mismos; -----
- XIII. Evitar actos que resulten insalubres, de daño ambiental o de riesgo en contra de la población; -----
- XIV. Denunciar actividades que generen contaminación al medio ambiente de cualquier forma, así como colaborar con las autoridades municipales en la preservación y restauración del medio ambiente; -----
- XV. Evitar que los predios de su propiedad, en arrendamiento o comodato, así como aquellos que se encuentren baldíos, sean utilizados como basureros o tiraderos a cielo abierto que puedan generar la proliferación de fauna nociva o contaminación del suelo y afectaciones al medio ambiente, denunciando ante la autoridad municipal competente cualquier infracción a esta disposición; -----
- XVI. Mantener limpias las banquetas, áreas verdes y espacios aledaños a sus domicilios, en caso de establecimientos comerciales o negocios, mantener la infraestructura urbana limpia de residuos, producto de sus actividades comerciales. -----

Tratándose de actividades en vía pública en general, se deberán colocar botes de basura para el manejo de los residuos sólidos que se generen, esta obligación persiste en el caso de eventos de cualquier tipo o clase, que se realicen en la vía pública, debiendo asegurar y garantizar a la autoridad municipal la recolección de los residuos que se generen. -----

Cuando se trate de tianguis instalados en predios baldíos o bardeados o techados o en la vía pública, deberán instalarse recipientes para el depósito de los residuos correspondientes y en su caso, los tianguistas deberán hacerse responsables de la recolección de la basura que generen o bien, en caso contrario, tendrán que cubrir la tarifa que para esos casos se establezca por la recolección extraordinaria de los residuos generados; -----

- XVII. Sugerir el uso de materiales reciclables o biodegradables, que sean reutilizables para la envoltura, transportación, carga, descarga o traslado de productos; -----
- XVIII. Sugerir el uso de recipientes distintos al unicel o plástico y el no uso, ni venta de popotes en establecimientos, excluyendo los popotes que se empleen en hospitales para uso por cuestiones médicas; -----
- XIX. Responsabilizarse del cuidado y la custodia de animales domésticos de su propiedad, identificarlos, vacunarlos, esterilizarlos y evitar que deambulen libremente en vía pública y agredan a las personas, así como levantar sus heces, además de notificar a las autoridades municipales la presencia de animales sin dueño en vía pública, agresivos o enfermos; así como denunciar casos de maltrato animal, tales como: provocar o realizar peleas entre animales, exposición al público con fines comerciales, trabajos inadecuados o excesivos y las demás establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- XX. La tenencia de mascotas en unidades habitacionales deberá obedecer a lo establecido en su reglamento condominal; -----
- XXI. No introducir mascotas a los deportivos y módulos deportivos, que no estén destinados para ello; -----
- XXII. Los dueños o poseedores de animales domésticos deberán proveer todos los cuidados necesarios a los mismos, procurando su bienestar y evitando causar daños y notorias molestias a terceros, en términos de lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- XXIII. Garantizar un trato digno a todos los animales sin distinción alguna por lo que estará prohibida la venta de animales en la vía pública, así como la organización de eventos que pongan en riesgo la integridad de los mismos; -----
- XXIV. Solicitar a la autoridad municipal competente, autorización cuando se pretenda realizar la poda, trasplante o derribo de especies arbóreas; cuando estas colinden con otro predio o estén en áreas comunes deberán anexar anuencia del vecino; -----
- XXV. Evitar causar ruido fuera de los decibeles máximos permitidos por la Norma Oficial Mexicana NOM081SEMARNAT1994, así como lo previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- XXVI. Solicitar evaluación de impacto estatal y la autorización o licencia correspondiente para la prestación de servicios públicos, construcción o remodelación de obras o cualquier acto administrativo que así lo requiera, en términos de las leyes, reglamentos u otras disposiciones jurídicas

4

[Handwritten signature]

4

- aplicables en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como respetar las políticas en materia de crecimiento y desarrollo urbano, en estricto apego a los planes vigentes; -----
- XXVII.** Ajustar los proyectos, en el caso de que se pretenda construir alguna obra urbanística, a fin de que se garantice la permanencia de árboles u otras especies arbóreas; así como, abstenerse de realizar asentamientos humanos irregulares en áreas protegidas o de riesgo; así como, derechos de vías o franjas de seguridad pertenecientes a Organismos o Dependencias Municipales, Estatales o Federales; -----
- XXVIII.** Respetar las determinaciones de suspensión y en su caso la clausura que la autoridad imponga en las construcciones que no cuenten con la debida autorización; -----
- XXIX.** No se podrá hacer ninguna excavación, cepa o zanja, de obra civil, para instalaciones subterráneas sobre la banqueta o arroyo vehicular, sin asegurar la reparación de los trabajos y la seguridad de las personas en la vía pública y sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente; -----
- XXX.** Respetar la accesibilidad urbana en los espacios públicos abiertos, plazas públicas, rampas, puentes peatonales y ciclovías, y vía pública en general; entendiéndose esto como el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, comodidad e igualdad; -----
- XXXI.** No realizar la actividad de comercio ambulante, semifijo y temporalero en espacios públicos y vía pública, sin contar con la autorización correspondiente; -----
- XXXII.** Solicitar autorización previa de la autoridad municipal, para dar un uso distinto excepcional a la vía pública. La autoridad podrá negar la solicitud cuando exista cualquier tipo de riesgo; -----
- XXXIII.** No estacionar vehículos de pasajeros, carga o remolques, ni abandonar cualquier vehículo u objeto en zonas habitacionales, vía pública o cualquier espacio que no sea destinado para ello expresamente; -----
- XXXIV.** No colocar objeto alguno en la vía pública con el propósito de apartar espacios de estacionamiento, sin perjuicio de las sanciones en que pueden incurrir; -----
- XXXV.** No conducir vehículos automotores en estado de ebriedad o bajo influjo de drogas, enervantes y sustancias análogas que produzcan efectos similares en el organismo humano; -----
- XXXVI.** No estacionar vehículos o colocar cualquier objeto, donde se obstaculice la entrada peatonal o vehicular a predios o inmuebles públicos o privados, así como en rampas y espacios destinados para uso exclusivo de personas con discapacidad y ciclistas; además en donde esté el señalamiento de No Estacionarse, a una distancia de 40 metros previos y posteriores al señalamiento, en doble fila; en vialidades primarias, locales o carriles laterales, en las cuales exista o no el señalamiento restrictivo; en carriles confinados para el uso exclusivo del transporte público de pasajeros; carril exclusivo de bicicletas y motocicletas, a los costados de los camellones en ambos sentidos de circulación, incluyendo lugares donde no exista señalamiento de tránsito; -----
- XXXVII.** No realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública y en lugares que no estén expresamente autorizados para ello o cualquier otra actividad que impida el libre tránsito en la vía pública; -----

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

- XXXVIII. No construir, ordenar y colocar reductores de velocidad (topes), vibradores, macetones, jardineras, cadenas, plumas o cualquier otro objeto en la vía pública. Así como retirar, cambiar, alterar o dañar los señalamientos públicos viales; -----
- XXXIX. No realizar actividades de mantenimiento a las unidades de transporte público de pasajeros en sus bases o paraderos que se ubiquen en la vía pública; -----
- XL. No utilizar más de los espacios autorizados para bases, en la prestación del servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi o colectivo cuando estos se ubiquen en la vía pública; -----
- XLI. Portar, cuando se trate de conductores de motocicletas, la placa de circulación en el vehículo o permiso vigente expedido por la autoridad competente, usar los aditamentos de seguridad tales como casco y anteojos protectores para esta clase de vehículos; -----
- XLII. Evitar el uso de distractores electrónicos o de cualquier índole, durante la conducción de cualquier vehículo de motor; -----
- XLIII. No lavar y efectuar reparaciones de vehículos automotores con fines de lucro en calles y avenidas del Municipio; -----
- XLIV. No realizar acomodo y estacionamiento de vehículos de terceras personas en la vía pública, sin contar con la autorización correspondiente;
- XLV. Respetar el uso de suelo, destinos y normas para los predios que de acuerdo a la zonificación se encuentren establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; -----
- XLVI. Los habitantes de las unidades habitacionales deberán participar de manera coordinada con la Dirección de Protección Civil Municipal, para elaborar el programa interno de Protección Civil; -----
- XLVII. Incorporarse a los Comités del Sistema Municipal de Protección Civil, y en caso de catástrofes, cooperar y participar ordenadamente en beneficio de la población afectada; -----
- XLVIII. No vender bebidas que contengan alcohol en envase cerrado, abierto o al coqueo en vía pública, plazas, tianguis, verbenas populares, jardines, espacios deportivos y mercados; en el caso de que bebidas de esa naturaleza sean vendidas, dar aviso a las autoridades competentes; -----
- XLIX. Tratándose de operadores de transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades, se les prohíbe cargar combustible cuando se encuentren con usuarios a bordo, de igual forma queda prohibido a los expendedores suministrarlo al transporte público referido en las condiciones señaladas; -----
- L. No realizar cualquier actividad denominada o conocida como limpiaparabrisas y lanzafuegos, lo anterior para preservar la seguridad de los transeúntes, de los conductores, los bienes de estos y las áreas verdes de los camellones, de conformidad con la normatividad que emita el Ayuntamiento; -----
- LI. No ofrecer servicios para la tramitación de autorizaciones, licencias o permisos en las oficinas de la Administración Pública Municipal; -----
- LII. No colocar anuncios de diversiones públicas, propaganda comercial, religiosa, política o de cualquier índole en edificios y otras instalaciones públicas, sin el permiso correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento; -----

- LIII. Las personas físicas y jurídicas colectivas, que pretendan realizar o realicen actividades que incluyan el manejo de materiales o sustancias con características corrosivas, radioactivas, explosivas (pirofóricas o pirotécnicas), tóxicas, inflamables y biológicas infecciosas, deberán proporcionar con toda veracidad la información y datos que soliciten las autoridades municipales, para efecto de corroborar el tipo de sustancias que manejan. Además de las autorizaciones correspondientes, deberán contar con Dictamen de Protección Civil; -----
- LIV. Las personas físicas y jurídicas colectivas, que pretendan realizar o realicen eventos públicos de concentración masiva de personas que se celebren en espacios o recintos al aire libre o en establecimientos cerrados, también para actividades de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, así como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, deberán contar además de las autorizaciones correspondientes, con Dictamen de Protección Civil; -----
- LV. Los puestos ambulantes o establecimientos comerciales, no podrán realizar conexiones eléctricas al sistema de alumbrado público; -----
- LVI. No realizar actos de compra, venta o intercambio de teléfonos celulares, de bebidas alcohólicas, armas blancas y artículos exclusivos de corporaciones de seguridad, en espacios públicos, tianguis y vía pública;
- LVII. Omitir la realización de cualquier acto de obra o palabra de índole sexual, tendiente a ofender o menoscabar la dignidad de las mujeres, así como cualquier acto de exhibicionismo; -----
- LVIII. Sustituir el uso de bolsas, vasos, platos, cucharas, tenedores, cuchillos, popotes y otros, de plástico y unicel, por materiales reciclables o biodegradables y reutilizables; -----
Quedan excluidos las bolsas o contenedores que constituyan un empaque primario, que prevengan el desperdicio de bienes o que se requieren por cuestiones de higiene o salud, así como implementos médicos; -----
- LIX. Respetar el cierre, suspensión o restricción de actividades en parques y espacios deportivos, cuando así lo determine la autoridad competente, por motivos de salud, seguridad u otros; -----
- LX. No consumir bebidas embriagantes, alcohólicas, ni drogas o estupefacientes en vía pública, parques y espacios deportivos; -----
- LXI. Toda persona que trabaje, manipule, venda o reparta alimentos y bebidas, deberá utilizar en todo momento cubre-bocas, cofia y guantes, para salvaguardar la integridad y la salubridad de los mismos y de los clientes, además de que, si la operación lo permite, deberá contar con una persona que se encargue del cobro del servicio, a efecto de que no esté en contacto con los alimentos y bebidas; -----
- LXII. Usar el cubre bocas cuando así lo determine la autoridad sanitaria o competente de manera adecuada y obligatoria, a fin de evitar la dispersión, transmisión y contagio de virus o enfermedades, cortando los hilos cuando se desechen; -----
- LXIII. Cumplir con los protocolos en materia de salubridad que así determinen las autoridades competentes; -----
- LXIV. Atender oportunamente y respetar los requerimientos o indicaciones que realicen las distintas autoridades en el ámbito de su competencia, incluyendo aquellos que impliquen modificaciones a la vialidad o espacios públicos; -----

LXV. Reportar fugas de gas dentro y fuera de su domicilio o negocio; así como, solicitar la revisión oportuna de las mismas a la autoridad competente o en su caso, realizar cambio de cilindros de gas en la concesionaria correspondiente, de resultar aplicable, a fin de evitar poner en riesgo a los habitantes o transeúntes del municipio; -----

LXVI. No realizar actos que puedan ser objeto de molestia, agresión o acoso callejero, entendiéndose por este último, los piropos, miradas insistentes, silbidos o comentarios no deseados, en espacios públicos o en el transporte público; y -----

LXVII. Las demás que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables o las que decrete la autoridad competente. -----

De no dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo, podrán ser objeto de las sanciones que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable. -----

-----**Título Tercero**-----

-----**Del Gobierno Municipal**-----

Artículo 20. Las acciones de las autoridades municipales se sujetarán a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024 y a los demás instrumentos que integran el Sistema de Planeación del Estado de México y Municipios, procurando orientar un nuevo modelo de gobierno que sea abierto, centrado en la población, con una nueva cultura organizacional de estructuras más horizontales, con el uso de tecnologías que faciliten sus procesos de gestión y con un compromiso de colaboración y corresponsabilidad con todos los sectores de la sociedad, por lo que toda política pública irá dirigida hacia: -----

- I. Un gobierno eficiente y efectivo. Con servidoras y servidores públicos calificados y comprometidos, que asuman el privilegio de desempeñar una tarea pública, que tengan una atención amable y respetuosa con las personas, garantizando que su trabajo se traduzca en resultados concretos y evaluables en beneficio de la población, preservando en todo momento los temas de igualdad laboral y no discriminación, teniendo como eje rector de su actuación, los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta, ambos de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -
- II. Un gobierno promotor de la participación social. Con la integración de la ciudadanía en la gestión pública y su participación en la toma de decisiones, la responsabilidad social debe convertirse en el elemento impulsor del mejoramiento continuo del gobierno municipal. -----
- III. Un gobierno de innovación y calidad. Con capacidad para enfrentar nuevos retos reformulando prácticas para reducir costos, mejorar servicios, aumentar la efectividad y garantizar la prestación de servicios mediante procesos ágiles; -----
- IV. Un gobierno digital. Que reduzca el número de trámites, fomente el ahorro en la economía familiar, promueva el uso de la firma electrónica, con reglas claras y dinámicas que favorezcan procesos eficientes de gestión orientados a simplificar y modernizar trámites y servicios para incentivar la productividad y abatir la corrupción; -----
- V. Un gobierno que promueva la cultura de paz. Con una política transversal e interdisciplinaria que preserve el respeto a la vida, la libertad, la democracia, la educación, la tolerancia, la cooperación, la igualdad

- sustantiva entre hombres y mujeres, el respeto al medio ambiente, que rechace cualquier expresión de la violencia y prevenga los conflictos mediante instrumentos institucionales; -----
- VI. Un gobierno transparente. Que prevenga y sancione prácticas de corrupción e impunidad y que junto con el valor de la participación ciudadana sustenten una corresponsabilidad permanente y sostenible que constituyan los fundamentos esenciales y promotores de un gobierno abierto; -----
 - VII. Un gobierno de seguridad. Con técnicas, estrategias y manejo de la información para identificar tendencias delictivas, fortaleciendo la prevención del delito y generando un ambiente de paz y libertad que permita el desarrollo de la calidad de vida de la población como un deber primordial; -----
 - VIII. Un gobierno de rendición de cuentas. Con una información permanente y pública para que la ciudadanía pueda estar informada de las acciones del gobierno, de la manera de realizarlas y del visible retorno social de sus contribuciones; -----
 - IX. Un gobierno garante del medio ambiente. Con acciones integrales que garanticen su respeto y procuren un entorno armónico basado en los valores de sustentabilidad, amigabilidad, participación social, ética ambiental y políticas públicas en materia de movilidad; -----
 - X. Un gobierno promotor del bienestar. Con políticas eficaces que promuevan el bienestar de las personas, en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico que conduzca al mejoramiento de la población en materia de salud, nutrición, educación, cultura, vivienda y empleo que apoyen la reducción de la pobreza; -----
 - XI. Un gobierno impulsor del máximo desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad. Mediante políticas públicas que promuevan su plena integración y participación en la vida económica, social y académica del Municipio; -----
 - XII. Un gobierno que impulse y procure la seguridad integral de las niñas, las adolescentes, las mujeres, grupos vulnerables y personas en general, atendiendo la alerta de género con políticas públicas transversales de prevención, atención y erradicación de la violencia en cualquiera de sus formas; -----
 - XIII. Un gobierno que cumpla con los objetivos de desarrollo sostenible trazados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ya que esta representa un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la firme intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia; y -----
 - XIV. Las demás que les atribuyan las disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 21. Los valores que regirán al Gobierno Municipal son la democracia, la legalidad, la pluralidad política, la austeridad, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la transparencia, la inclusión, la competitividad, la eficacia, eficiencia, paridad de género, la honestidad y la transversalidad en la participación pública y social. -----

Artículo 22. El Presupuesto Basado en Resultados atendiendo a instrumentos de medición certeros y eficaces, será el instrumento de gestión que utilizará el Gobierno Municipal para orientar el ejercicio de los recursos públicos, procurando mejorar la calidad del gasto público, a través de un Sistema de

Evaluación de la Gestión Pública que será la plataforma para tener información de calidad que retroalimente la hechura de las políticas públicas y programas municipales, en el marco de un proceso de mejora continua. -----

Artículo 23. El Gobierno Municipal realizará un proceso de planeación estratégica, mediante el cual se acuerde en el marco de una democracia participativa, el proyecto de gobierno establecido en los Planes vigentes, bajo los términos y condiciones establecidos por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de desarrollo urbano y política territorial. -----

Artículo 24. La competencia, facultades y atribuciones de las autoridades municipales, respecto a la organización del territorio, población, gobierno y administración, tendrán las limitaciones que las leyes, reglamentos y demás ordenamientos federales, estatales y municipales les impongan, así como, las derivadas de los convenios que celebre el Municipio con los tres órdenes de gobierno. -----

-----**Capítulo Primero**-----

-----**Del Ayuntamiento**-----

Artículo 25. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, sin que exista alguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. -----

Artículo 26. El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tendrá su sede en el Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, sin perjuicio de sesionar en cualquier lugar del Municipio que previamente sea designado por la mayoría de los integrantes de ese Cuerpo Colegiado. -----

Artículo 27. El Ayuntamiento como órgano de gobierno está integrado por un Presidente Municipal, dos Síndicas o Síndicos y doce Regidoras o Regidores electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que les imponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y las demás leyes que de ellas emanen. -----

Artículo 28. Corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la ejecución de las decisiones del Ayuntamiento, quien podrá ejecutarlas por sí mismo o por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. -----

Artículo 29. Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como, para vigilar que se ejecuten las disposiciones de Cabildo, el Ayuntamiento cuenta con Comisiones Edilicias de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente. -----

Artículo 30. Son fines del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, los siguientes: -

- I. Coordinar su actividad para garantizar el conjunto de condiciones sociales, económicas y políticas, para que sus habitantes puedan desarrollarse cabalmente; -----
- II. Defender y preservar los instrumentos jurídicos que norman la vida municipal, salvaguardar su integridad territorial, fortalecer la cultura de la legalidad, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y promover el desarrollo armónico de su población; -----
- III. Fomentar entre su población el respeto y fervor a la patria, sus símbolos, valores cívicos e identidad nacional; -----

- IV. Garantizar una eficiente seguridad pública, a fin de salvaguardar la integridad, el orden, la paz social y la moral pública, para coadyuvar en el desarrollo integral de sus habitantes; -----
- V. Proveer el acceso a la Justicia Cívica para mejorar la convivencia cotidiana, priorizando en todo momento el uso de los mecanismos alternativos para la solución de controversias y el conocimiento y sanción de las infracciones administrativas, procurando atender las causas subyacentes de estas; lo anterior de manera pronta, transparente, eficaz y pacífica; -----
- VI. Promover entre las y los habitantes la cultura vial y de prevención de accidentes; -----
- VII. Crear instancias de protección, prevención, orientación y apoyo profesional para salvaguardar y procurar la seguridad integral de sus habitantes; -----
- VIII. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación, funcionamiento y conservación de los servicios públicos y obras públicas municipales; así como impulsar y promover el desarrollo urbano del Municipio en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, de conformidad con los planes de desarrollo urbano vigentes; -----
- IX. Impulsar el desarrollo económico del Municipio, participando con la Federación, el Estado y el Sector Privado; -----
- X. Regular las actividades comerciales, industriales, turísticas y de prestación de servicios que realicen los particulares; -----
- XI. Facilitar, transparentar y minimizar los costos y tiempos en los trámites y servicios que realicen peticionarias, peticionarios, contribuyentes, usuarias y usuarios, para favorecer el desarrollo económico del Municipio y la modernización de la Administración Pública, en apego a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- XII. Tener como fuente y destino de sus políticas a la población, así como, a las personas que transitan, promoviendo la transparencia, la simplificación de trámites, la mejora regulatoria y el gobierno digital; -----
- XIII. Promover la participación ciudadana en la integración, organización y consulta de cuerpos colegiados a través de los cuales la ciudadanía conozca y participe en las acciones de gobierno; -----
- XIV. Promover entre sus habitantes el desarrollo en materia de salud, educación, cultura, artes y deportes; y en general todas aquellas acciones dirigidas al desarrollo social, a través de la autoridad municipal competente; -----
- XV. Promover y difundir la práctica de valores universales; y el respeto irrestricto a la diversidad, la inclusión y la no discriminación; -----
- XVI. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, así como, la inclusión y educación de los adultos mayores y de personas de distinta orientación o preferencia sexual; -----
- XVII. Garantizar, promover y en su caso restituir el ejercicio pleno de todos los Derechos Humanos; así como, la equidad de género y desarrollo de las mujeres, la prevención de cualquier tipo de discriminación, la prevención de todo tipo de violencia contra las mujeres, la inclusión social y la atención integral de cualquier persona que se encuentre en situación de

- vulnerabilidad, fomentando la equidad e igualdad entre sus habitantes y de toda persona que se encuentre en el territorio municipal; -----
- XVIII.** Impulsar la igualdad de género, a través del pleno desarrollo de las mujeres y su reconocimiento en diversos ámbitos; -----
- XIX.** Fungir como órgano de atención y apoyo a la juventud del Municipio, en todos aquellos servicios que le permitan acceder plenamente a sus derechos; -----
- XX.** Impulsar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, procurando su protección más amplia en pro de su participación social, comunitaria y envejecimiento digno; -----
- XXI.** Promover el desarrollo integral de la familia y la dignificación de la vivienda; así como, las oportunidades de empleo; -----
- XXII.** Fortalecer, promover y ejecutar los programas de asistencia social, en beneficio de personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres y hombres en situación vulnerable; -----
- XXIII.** Promover acciones para combatir la pobreza dentro del Municipio, a través de programas que sean creados para tal fin, en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal; -----
- XXIV.** Realizar acciones enfocadas en la responsabilidad del medio ambiente; -
- XXV.** Garantizar la transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento y de todas las dependencias centralizadas, las descentralizadas, las empresas paramunicipales y los fideicomisos de la Administración Pública Municipal; -----
- XXVI.** Garantizar el derecho a la información a través de consultas; hacer del conocimiento de la ciudadanía las acciones de gobierno consistentes en convocatorias, programas, reglamentos, trámites, servicios, entre otros, a través de la página web oficial www.tlalnepantla.gob.mx; y demás medios de difusión; -----
- XXVII.** Promover permanentemente el Sistema Municipal Anticorrupción en congruencia con el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, para trabajar a favor de los mecanismos que hagan propicia la rendición de cuentas, la eficacia institucional y el combate a la corrupción; evitando en todo caso, actos de humillación, discriminación y desatención en agravio de la ciudadanía, así como cualquier otro que atente contra los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- XXVIII.** Promover permanentemente la Cultura de Paz, por medio de la educación y los valores que ésta infunde; -----
- XXIX.** Llevar a cabo políticas públicas transversales, para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género y así garantizar el mayor grado de bienestar y dignificación posible de las mujeres en el Municipio;
- XXX.** Implementar en coordinación con las autoridades competentes medidas destinadas a abatir cualquier tipo de discriminación, violencia, hostigamiento o acoso por razón de género; -----
- XXXI.** Llevar a cabo las políticas públicas de prevención social de la violencia, la delincuencia y adicciones, mediante programas integrales, intersectoriales y transversales, a fin de fortalecer la cohesión social y mejorar la calidad de vida de las personas; -----

- XXXII. Promover acciones permanentes para evitar el trabajo infantil y juvenil en territorio municipal; -----
- XXXIII. Garantizar el respeto y cumplimiento al derecho humano al medio ambiente y cuidado del agua, procurando en todo momento un entorno armónico basado en los principios y valores de sustentabilidad y protección al mismo; -----
- XXXIV. Fomentar entre la población el uso de tecnologías de energía renovable;
- XXXV. Contrarrestar las contingencias ambientales y establecer zonas de bajas emisiones, con el fin de privilegiar la movilidad sustentable que beneficie la calidad de vida de las personas y se preserve el ambiente; -----
- XXXVI. Coadyuvar en materia de salud de la población, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables en materia de suelo, agua y medio ambiente; -----
- XXXVII. Garantizar la libertad de expresión y procurar la seguridad de todas las personas, así como, aquellos que ejercen el Periodismo y Comunicadores en eventos que, por su propia naturaleza impliquen la presencia de medios de comunicación, debiendo prever las medidas y protocolos necesarios para reaccionar cuando así resulte necesario; ----
- XXXVIII. Promover el consumo racional, el reúso y disposición final responsable de popotes, vasos, utensilios desechables de plástico o de unicel, bolsas de acarreo o contenedores plásticos de bienes de un solo uso; -----
- XXXIX. Impulsar la sustitución gradual de vasos, utensilios desechables de plástico o unicel, bolsas de acarreo o contenedores plásticos de bienes por productos reutilizables, elaborados con material reciclado o biodegradable. -----
Quedan excluidos las bolsas o contenedores que constituyan un empaque primario, que prevengan el desperdicio de bienes o que se requieren por cuestiones de higiene o salud; así como, implementos médicos; -----
- XL. Fomentar el aprovechamiento de residuos priorizando acciones de separación, reducción, reutilización y reciclado de residuos; -----
- XLI. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer la operación de Centros Integrales de residuos en su región y la adecuada disposición de residuos sólidos urbanos; -----
- XLII. Orientar y vincular a la población más vulnerable de la sociedad, para que sea informada de los programas y acciones sociales y asistenciales vigentes, para su aprovechamiento preferente; -----
- XLIII. Promover la construcción de infraestructura urbana especial para adultos mayores y personas con discapacidad; -----
- XLIV. Promover y ejecutar políticas públicas que, tengan la capacidad de conciliar las necesidades e intereses de los adultos mayores, con todos los demás grupos de la sociedad, para avanzar hacia una plena integración social; -----
- XLV. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en términos de materia turística, para mantener o realizar programas, recorridos en zonas turísticas a habitantes y visitantes del Municipio; -----
- XLVI. Procurar el cuidado, preservar las zonas y espacios turísticos, así como, de los bienes arqueológicos que se tienen dentro del Municipio; -----

XLVII. Promover apoyos para realizar visitas guiadas con escuelas del Municipio, a lugares arqueológicos y de interés dentro del territorio municipal; y -----

XLVIII. Las demás que le imponen las disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 31. El Gobierno Municipal llevará a cabo la defensa, protección, difusión, promoción, divulgación y capacitación en materia de Derechos Humanos, así como la colaboración y vinculación institucional con las dependencias e instituciones de los diferentes ámbitos de gobierno que tengan competencia en la materia, dichas acciones estarán coordinadas por la Defensoría Municipal de Derechos Humanos dentro del marco de las atribuciones que la legislación correspondiente le otorga; así como, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, con la colaboración de las dependencias, Institutos y Organismos que conforman la Administración Pública Municipal. -----

Lo anterior con estricto apego a los parámetros internacionales en materia de Derechos Humanos. -----

-----**Capítulo Segundo**-----

-----**De la Administración Pública Municipal**-----

Artículo 32. La Administración Pública Municipal se dividirá para su eficiencia en centralizada, descentralizada, empresas paramunicipales y fideicomisos públicos. -----

Artículo 33. La Administración Pública Municipal centralizada estará integrada por las siguientes dependencias administrativas: -----

I. Presidencia Municipal; -----

II. Secretaría del Ayuntamiento; -----

III. Tesorería Municipal; -----

IV. Contraloría Interna Municipal; -----

V. Dirección de Promoción Económica; -----

VI. Dirección de Desarrollo Social; -----

VII. Dirección de Desarrollo Urbano; -----

VIII. Dirección de Servicios Públicos; -----

IX. Dirección de Obras Públicas; -----

X. Dirección de Administración; -----

XI. Dirección Jurídica; -----

XII. Secretaría Técnica; -----

XIII. Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; -----

XIV. Dirección de Sustentabilidad Ambiental; -----

XV. Dirección de Protección Civil; -----

XVI. Dirección de la Mujer; -----

XVII. Dirección de Gobierno Digital; -----

XVIII. Dirección de Movilidad; -----

XIX. Instituto Municipal de Cultura y las Artes; -----

XX. Instituto Municipal de Educación; -----

XXI. Instituto Municipal de la Juventud; -----

XXII. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; y -----

XXIII. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. -----

Dependencias que para el desempeño de sus funciones, atribuciones y facultades estarán a lo previsto por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y demás ordenamientos aplicables, encontrándose facultados para realizar las diligencias necesarias,

pudiendo habilitar a cualquier subordinado para realizar la notificación respectiva, a fin de atender los asuntos de su competencia. -----

Artículo 34. Son organismos descentralizados los siguientes: -----

- I. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM); -----
- II. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y -----
- III. Los demás que sean creados por acuerdo del Ayuntamiento o por las normas aplicables y, en su caso, con aprobación de la Legislatura del Estado de México. -----

Artículo 35. El Ayuntamiento contará con un órgano dotado de autonomía en sus decisiones denominado Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, la selección, nombramiento, atribuciones y obligaciones de su titular se regirá por lo que dispone el Título IV, Capítulo Décimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el respectivo reglamento que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que regule su organización y funcionamiento. -----

Artículo 36. A fin de establecer una política transversal eficiente, a partir de la concurrencia de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, se conformarán los siguientes Gabinetes permanentes: -----

- I. De Seguridad Pública; -----
- II. De Desarrollo Social y Humano; -----
- III. De Desarrollo Económico y Sustentabilidad; -----
- IV. De Infraestructura para el Desarrollo; -----
- V. De Gasto y Financiamiento; y -----
- VI. De Modernización e Innovación Municipal. -----

Artículo 37. Las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, los organismos descentralizados, las empresas paramunicipales y los fideicomisos, que atiendan de primer contacto a la mujer en situación de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, procurarán recopilar información estadística actualizada y sistematizada, para alimentar el Banco de Datos e Información del Estado de México, sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIM), así como, enviarla en su caso, al Gobierno Federal y Estatal. -----

Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, tendrán el derecho a no ser sometidas al procedimiento de conciliación, mediación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con el agresor. Tratándose del procedimiento de conciliación, posterior al primero, con el mismo agresor. -----

Como forma de garantizar la esfera jurídica de las mujeres víctimas de violencia, las autoridades municipales competentes, en un marco de cooperación, buscarán coadyuvar para efectos de solicitar ante los órganos jurisdiccionales, las medidas cautelares que garanticen el bienestar de la mujer y no se ponga en riesgo su vida, libertad, integridad y dignidad. -----

Las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, los organismos descentralizados y las empresas paramunicipales, deberán procurar la seguridad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren. -----

Artículo 38. Las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal centralizada, los organismos descentralizados y las empresas paramunicipales, conducirán sus actividades en forma programada, con base en -----

las políticas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal; su estructura orgánica y funciones estarán determinadas por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y demás disposiciones legales aplicables. -----

Artículo 39. El Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones contará con las instancias, órganos y autoridades auxiliares, así como, con las Comisiones Edilicias, Consejos de Participación Ciudadana, Organizaciones Sociales representativas de comunidades y las demás organizaciones que determinen las leyes y reglamentos o los acuerdos del Ayuntamiento. -----

Destacando que los órganos auxiliares con los que contará el Ayuntamiento, además de las Comisiones Edilicias, serán los siguientes: -----

- I. Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; -----
- II. Sistema Municipal Anticorrupción, el cual se integra por el Comité Coordinador Municipal y el Comité de Participación Ciudadana Municipal; -----
- III. Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; -----
- IV. Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz; -
- V. Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia; -----
- VI. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; -----
- VII. Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal; -----
- VIII. Consejo Municipal de Participación Social en la Educación; -----
- IX. Consejo Consultivo Municipal de la Juventud; -----
- X. Comité Municipal de Salud; -----
- XI. Consejo Municipal para la Prevención de Adicciones; -----
- XII. Consejo Asesor para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres; -----
- XIII. Consejo Consultivo de la Cultura y las Artes; -----
- XIV. Consejo para el Fomento para la Lectura y el Libro; -----
- XV. Consejo Municipal del Deporte; -----
- XVI. Consejo Municipal de Seguridad Pública; -----
- XVII. Comité Municipal de Movilidad; -----
- XVIII. Consejo Municipal de Protección Civil; -----
- XIX. Consejo Municipal de Población; -----
- XX. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles; -----
- XXI. Comité Municipal de Productividad; -----
- XXII. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; -----
- XXIII. Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; -----
- XXIV. Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; -----
- XXV. Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; -----
- XXVI. Sistema Municipal Para la Inclusión y Protección de la Diversidad Sexual; -----
- XXVII. Comité de Selección Documental; -----
- XXVIII. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; -----
- XXIX. Comité de Adquisiciones y Servicios; -----
- XXX. Comité Interno de Obra Pública; y -----

XXXI. Los demás que contemplen las disposiciones jurídicas aplicables y los que apruebe el Ayuntamiento. -----

-----**Capítulo Tercero**-----

-----**De las Personas Servidoras Públicas Municipales**-----

Artículo 40. Las atribuciones y obligaciones que deriven de los Sistemas Nacional, Estatal Anticorrupción y de Fiscalización, este Bando, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, las leyes, reglamentos, códigos de ética y de conducta, manuales, circulares y de cualquier disposición administrativa municipal de observancia general, conferidas a las personas servidoras públicas, deberán ser desempeñadas con rectitud, transparencia y buen trato. Será responsabilidad de las y los superiores jerárquicos la atención eficiente y adecuada de las personas bajo su mando, y en todo caso, la Contraloría Interna Municipal implementará recomendaciones en materia de Control Interno, visitas de verificación y programas que prevengan los actos de corrupción derivado de cualquier acción u omisión contraria a las disposiciones que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Se iniciará a petición por denuncia o de oficio, el procedimiento para la investigación, substanciación y resolución de cualquier presunta conducta contraria a las disposiciones legales, del personal adscrito a la Administración Pública Municipal. -----

Artículo 41. Son derechos de las personas servidoras públicas municipales, los siguientes: -----

- I. Trato digno, decoroso y respetuoso; -----
- II. Igualdad laboral; -----
- III. Insumos necesarios para el buen desempeño de su trabajo; -----
- IV. Seguridad, higiene y protección civil en el lugar de su trabajo; -----
- V. Capacitación permanente; -----
- VI. Oportunidades para estudiar; -----
- VII. Esquemas de seguridad social para su familia; -----
- VIII. Programas de premios y estímulos; -----
- IX. Los establecidos en el artículo 123 de la Constitución General y los correlativos de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y -----
- X. Los demás que contemplan las normas jurídicas aplicables. -----

Artículo 42. Son deberes de las personas servidoras públicas municipales, los siguientes: -----

- I. Observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; -----
- II. Dar atención digna y amable a la ciudadanía; -----
- III. Proporcionar calidad en el servicio; -----
- IV. Brindar trato con equidad de género e igualdad sustantiva; -----
- V. Conducirse con honestidad e integridad; -----
- VI. Trabajar en equipo y en coordinación con las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal; -----
- VII. Conducirse con ejemplaridad; -----
- VIII. Cumplir y respetar lo establecido en el artículo 19 de este Bando Municipal; -----

- IX. Conocer, cumplir y respetar el Código de Ética y Código de Conducta, ambos de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- X. Cumplir con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y -----
- XI. Procurar la seguridad e integridad de periodistas y comunicadores, así como, proteger y promover la libertad de pensamiento y expresión en todas sus formas y manifestaciones, en cualquier evento de carácter público del Municipio, adoptando el mismo, las medidas y protocolos necesarios para hacer efectivo dicho deber municipal. -----

De no dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo, podrán ser objeto de las sanciones que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable. -----

-----**Título Cuarto**-----

-----**De los Servicios Públicos Municipales**-----

Artículo 43. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; son funciones y servicios públicos municipales, considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes: -----

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales; -----
- II. Alumbrado público; -----
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos y desechos; -----
- IV. Desarrollo urbano; -----
- V. Obras públicas; -----
- VI. Cuidado y preservación del medio ambiente; -----
- VII. Mercados y centrales de abasto; -----
- VIII. Panteones; -----
- IX. Rastro; -----
- X. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas, accesibilidad urbana y su equipamiento; -----
- XI. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social, así como, coadyuvar en el mantenimiento de escuelas públicas; -----
- XII. Asistencia social, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables; -----
- XIII. Empleo y atención empresarial; -----
- XIV. Cultura y Arte; -----
- XV. Educación; -----
- XVI. Salud; -----
- XVII. Cultura física y deporte; -----
- XVIII. Atención a la juventud; -----
- XIX. Igualdad y desarrollo de las mujeres; -----
- XX. Seguridad pública, protección civil y tránsito; -----
- XXI. Justicia municipal; -----
- XXII. Movilidad; -----
- XXIII. Atención de animales expuestos y en custodia; y -----

XXIV. Las demás que establezcan las normas aplicables y el Ayuntamiento, como necesarios y de beneficio colectivo. -----

Artículo 44. En términos del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal aquí descritas, para la responsabilidad en la prestación de todos los servicios públicos, los cuales quedan organizados y descritos en su funcionamiento en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; para ello las dependencias municipales cumplirán lo siguiente: -----

- I. En todos los casos, las y los titulares de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal deberán ser ciudadanas y ciudadanos mexicanos, no estar inhabilitados para desempeñar el cargo, contar con la preparación académica adecuada, experiencia y probidad intachable; -----
- II. En caso de que la Ley lo exija, deberán contar con la certificación obligatoria de competencia laboral; -----
- III. Deberán contar con el capital humano, recursos materiales y económicos en términos del presupuesto que les asigne el Ayuntamiento, y ajustándose en todo tiempo a los principios de racionalidad, austeridad, honradez, eficiencia, planeación y disciplina presupuestal; -----
- IV. Orientar a los particulares en las gestiones que promuevan ante la dependencia a su cargo; -----
- V. Dar atención esmerada, puntual y expedita a organizaciones sociales, consejos de participación ciudadana y a toda persona que tenga interés en algún asunto de su competencia; -----
- VI. Vincular su función a lo que establece el Plan de Desarrollo Municipal, sometiéndose a la evaluación sobre Indicadores del Desempeño; y ---
- VII. Las demás que les confieran las Leyes y los Reglamentos aplicables y el Ayuntamiento. -----

-----**Título Quinto**-----

-----**De la Cultura de Paz**-----

Artículo 45. La Organización de las Naciones Unidas ha definido la cultura de paz como una serie de valores, actitudes y comportamientos, como es el respeto a la vida, la libertad, la democracia, la educación, la tolerancia, la cooperación, la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, el respeto al medio ambiente y todos aquellos comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y los grupos. -----

Artículo 46. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, se ha sumado a la declaración y el programa de acción sobre una cultura de paz, formulado por la Organización de las Naciones Unidas y, por lo tanto, establece como una obligación esencial a fin de prevenir y combatir, a través de una política permanente, toda expresión de violencia, las siguientes acciones: -----

- I. Promover la cultura de paz por medio de la educación integral, así como actividades deportivas, recreativas y los valores que esta difunde; -----
- II. Promover el desarrollo económico social y sostenible; -----
- III. Promover el respeto de los derechos humanos; -----

- IV. Garantizar y promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres;
- V. Respetar la diversidad en todas sus expresiones; -----
- VI. Promover la participación democrática; -----
- VII. Promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad; -----
- VIII. Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos; -----
- IX. Formular políticas públicas para la prevención del delito y las conductas antisociales; -----
- X. Rechazar todas las expresiones de violencia, privilegiando el diálogo y la comunicación efectiva entre las personas; y -----
- XI. Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas, privilegiando a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

Artículo 47. Todas las personas servidoras públicas, dependencias, organismos auxiliares del gobierno municipal, representaciones vecinales, organizaciones sociales, asociaciones civiles, grupos educativos, empresariales y de servicios, profesionistas y grupos organizados de la sociedad, deberán sumarse a esta tarea integral, transversal e interdisciplinaria, para lo cual el gobierno municipal contará con un órgano asesor de consulta, asesoría y opinión, denominado "Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz". -----

Artículo 48. El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Justicia Cívica, establecerá una política permanente y especializada mediante un sistema de mecanismos alternativos de solución de controversias que instituirá un procedimiento voluntario, gratuito, confidencial, imparcial equitativo y flexible que ayude a las personas o grupos a la solución de conflictos, facilitando y garantizando el derecho humano de acceso a la justicia, consagrado en el artículo 17 de la Constitución General. -----

-----**Título Sexto**-----

-----**Participación Ciudadana**-----

Artículo 49. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, garantizará que el desempeño de la Administración Pública Municipal se realice con la promoción y fomento de la participación de los diversos sectores de su población, procurando en todo momento una política de corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno que permita fortalecer una auténtica cultura de la responsabilidad social. -----

- Artículo 50.** Para estos efectos el Gobierno Municipal se compromete a: -----
- I. Sustentar el desarrollo social, económico y cultural en el Municipio con plena participación de la ciudadanía; -----
 - II. Abrir canales de participación con la ciudadanía en los quehaceres públicos, con la intención de fortalecer la cultura de la responsabilidad social; -----
 - III. Conformar un concepto de ciudadanía, fomentando los derechos y obligaciones que deben caracterizarlos, firme en sus convicciones y demandas, y capaz de resolver sus conflictos por las vías del respeto, el diálogo y la ley; -----
 - IV. Asegurar la participación de la ciudadanía en opinión, contenido y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal; -----
 - V. Promover a través de consejos de participación ciudadana, representaciones vecinales en todas y cada una de las comunidades del Municipio, que estarán conformados por la participación de ciudadanas y ciudadanos, quienes ejercerán los derechos y obligaciones que establece

la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los reglamentos respectivos; -----

- VI. Promover a través de la integración y consolidación de Redes Vecinales por Cuadra, la vinculación entre la ciudadanía, la policía y el Gobierno Municipal para la solución de conflictos de seguridad y convivencia de una manera alternativa y solidaria; y -----
- VII. Procurar la inclusión de la opinión ciudadana, en la integración del presupuesto participativo aplicado a proyectos en materia de obra y servicios, equipamiento, imagen urbana, prevención del delito, infraestructura urbana y actividades deportivas, recreativas y culturales. ---

Artículo 51. Será obligación de las personas servidoras públicas, el reconocimiento expreso de los principios rectores de la participación ciudadana, como son: -----

- I. Voluntariedad; reconociendo que la participación de la ciudadanía es un derecho humano y por lo tanto, una decisión inherente de la misma; -----
- II. Universalidad; reconociendo que toda la ciudadanía tiene igualdad de condiciones, sin distinción alguna a participar en los asuntos públicos; ----
- III. Obligatoriedad; reconociendo que la participación ciudadana es un derecho exigible y es obligación del gobierno propiciar su efectividad; ----
- IV. Pluralidad; reconociendo y respetando la diversidad de opiniones, críticas, prácticas e ideologías; -----
- V. Solidaridad; reconociendo que la participación ciudadana permite la expresión de intereses superiores colectivos por encima de los intereses particulares; -----
- VI. Legalidad; todas sus actuaciones deben estar apegadas a la Ley; -----
- VII. Profesionalismo; desempeñar un trabajo con pericia, compromiso, seriedad, eficacia, eficiencia, honradez, calidad y calidez hacia los demás; y -----
- VIII. Respeto a los derechos humanos; tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos consignados en las disposiciones jurídicas aplicables en favor de las personas. -----

Artículo 52. El Ayuntamiento garantizará el derecho de la ciudadanía a expresarse dentro de un marco de respeto institucional a través de: -----

- I. Derecho de petición; -----
- II. Audiencia Pública; -----
- III. Audiencia Privada; -----
- IV. Derecho de iniciativa a reglamentos municipales; -----
- V. Derecho de referéndum a reglamentos municipales; -----
- VI. Derecho de plebiscito en cabildos públicos abiertos; -----
- VII. Integración en consejos municipales de opinión y consulta; -----
- VIII. Participación, cuando sea aprobado, el destino del presupuesto participativo; e -----
- IX. Integración en los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia o Contraloría Social. -----

-----**Título Séptimo**-----

-----**De la Procuraduría Social y Justicia Cívica**-----

Artículo 53. La Procuraduría Social es un órgano administrativo, al servicio de las y los habitantes que residen en un condominio, con la tarea de coadyuvar en la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio, así como, su convivencia

social y solución de controversias entre condóminos, mediante la mediación y conciliación. La primer Sindicatura tendrá a su cargo la Mesa de Arbitraje para resolver conflictos condominales, conforme a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio; privilegiando resolverlos mediante la mediación y conciliación. -----

Artículo 54. La Coordinación de Justicia Cívica, es la instancia responsable de otorgar servicios en esta materia a las y los habitantes y en su caso, a quien transite en el Municipio, garantizando que estos se presten de manera oportuna, gratuita, eficaz y eficiente, con los siguientes objetivos: -----

- I. Prevenir y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia; -----
- II. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios; -----
- III. Mejorar la convivencia cotidiana y respeto por el entorno; -----
- IV. Promover la Cultura de la Legalidad; -----
- V. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; y -----
- VI. Disminuir la incidencia de infracciones administrativas. -----

Artículo 55. La Coordinación de Justicia Cívica, brindará este servicio en sus instalaciones o directamente en las comunidades por medio de las unidades móviles que tenga establecidas, realizándose a través de las siguientes instancias: -----

- I. Departamento de Mediación y Conciliación: en donde personas expertas en mecanismos alternativos de solución de controversias, ayudarán a construir acuerdos que satisfagan intereses y necesidades de personas o grupos que presentan un conflicto; -----
- II. Departamento de Oficialías Calificadoras: encargadas de conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular en el territorio municipal, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso, existan lesiones que tardan en sanar menos de quince días, promoviendo acuerdos satisfactorios para las partes, a través de procedimientos expeditos y transparentes, por medio de la mediación, conciliación y arbitraje; una vez determinada la responsabilidad de las y los conductores involucrados, quien resulte responsable además de la reparación de los daños, se hará acreedor de la sanción que corresponda por la comisión de una falta administrativa. -----

Así mismo, el departamento es responsable de procurar la convivencia social, pacífica y armónica entre los habitantes del Municipio, estableciendo y ejecutando cuando corresponda, las sanciones por acciones u omisiones contra la integridad física y moral de las personas, contra la tranquilidad de las personas, contra la seguridad pública y contra el medio ambiente y el entorno urbano. -----

Artículo 56. Los diversos procedimientos de cada una de las instancias que integran la Coordinación de Justicia Cívica, así como, las conductas de acción u omisión que sean competencia de esta, quedarán establecidas en el reglamento correspondiente. -----

-----**Título Octavo**-----

-----**Consejo de Seguridad Pública**-----

Artículo 57. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los

delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como, la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley de Seguridad del Estado de México, en las respectivas competencias que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Artículo 58. El Municipio como instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será el encargado de la coordinación, planeación y supervisión de los fines de la seguridad pública en su ámbito de gobierno, instalará su Consejo Municipal de Seguridad Pública dentro de los primeros treinta días naturales del inicio de la Administración Pública Municipal y éste deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, adoptando para ello la información relevante e importante que adquiere de sus diferentes reuniones, la cual aprovechará para que participe su Presidente Municipal de manera regional, dentro del Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública. -----

Artículo 59. El Consejo Municipal de Seguridad Pública, tendrá como objetivo fundamental; -----

- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno. -----
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas, emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

Artículo 60. El Consejo tendrá el carácter de consultivo al incorporar la participación y representación de la ciudadanía de acuerdo a los mecanismos que, para tal efecto determine el propio Ayuntamiento de acuerdo con las leyes de la materia. -----

Artículo 61. Habrán de integrarse las comisiones necesarias para el desahogo y cumplimiento de los acuerdos y asuntos relevantes e importantes de su competencia. -----

Artículo 62. La Unidad Administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tendrá una persona titular, propuesta por el Presidente Municipal y aprobado en Sesión de Cabildo, quien tendrá las facultades y atribuciones previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México y los demás ordenamientos aplicables. -----

Artículo 63. La Secretaría Técnica será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación (No operativos) necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia. Coadyuvante para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

-----**Título Noveno**-----

-----**Sistema Municipal Anticorrupción**-----

Artículo 64. Considerando que una de las aspiraciones más sentidas de la población, es contar con gobiernos responsables, oportunos y transparentes, el Sistema Municipal Anticorrupción es un eje de conducción que forma parte de la filosofía y visión de un gobierno transparente, que se obliga a rendir cuentas y a favorecer el manejo responsable de los recursos públicos, así como, el buen

desempeño de las personas servidoras públicas de todos los niveles de su administración. -----

Artículo 65. Como base de un nuevo modelo de gobierno democrático, participativo, abierto, transparente y de rendición de cuentas centrado en la ciudadanía, donde se enlacen los esfuerzos de las instancias de la Administración Pública Municipal, para enfrentar el reto de preservar y fortalecer la Confianza Ciudadana en sus autoridades y en el ejercicio de Gobierno, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, coordinará los esfuerzos necesarios, conjuntamente con la Contraloría Interna Municipal, para fortalecer el Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como, directrices, programas, lineamientos y principios que emita la Federación y el Estado a través de las autoridades y órganos competentes en la materia. -----

Artículo 66. El Sistema Municipal Anticorrupción contempla como parte de sus objetivos: -----

- I. Prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas, hechos discrecionales y de corrupción, así como, la fiscalización y control de los recursos públicos; -----
- II. Fortalecer la cultura ética de la anticorrupción en todos los ámbitos del gobierno municipal; -----
- III. Orientar el servicio público a favor del respeto a la ciudadanía con atención oportuna de calidad pronta y expedita; -----
- IV. Construir una corresponsabilidad ciudadana en materia de anticorrupción y de escrutinio al desempeño público; -----
- V. Instaurar la transparencia como práctica cotidiana en todas las dependencias municipales; -----
- VI. Lograr la plena observancia de las medidas anticorrupción y la contundente aplicación de las sanciones administrativas en la materia; y --
- VII. Observar las normas y leyes establecidas en materia de anticorrupción, transparencia, rendición de cuentas y de fiscalización aplicables. -----

-----Título Décimo-----

----- Infracciones, Sanciones y Recursos-----

Artículo 67. Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones expresas contenidas en el presente Bando Municipal, los reglamentos municipales, acuerdos, circulares y demás normas de observancia general que emita el Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, así como, otras disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 68. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con: -----

- I. Amonestación; -----
- II. Multa hasta de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, pero si el infractor es jornalero, ejidatario u obrero, la multa no excederá del salario de un día; -----
- III. Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia; -----
- IV. Clausura temporal o definitiva; y -----

V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas. -----
Las infracciones de tránsito son las que se contemplan en el Reglamento de Tránsito del Estado de México y el Reglamento de Tránsito Metropolitano y demás disposiciones jurídicas aplicables; mismos que también señalan las sanciones aplicables en materia de tránsito. -----

Artículo 69. Corresponde al Oficial Calificador adscrito a la Coordinación de Justicia Cívica, la aplicación de las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones que se encuentran en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 92 del 16 de mayo del 2013, respecto a un arresto inmutable de doce hasta treinta y seis horas a las y los conductores de vehículos particulares, de transporte de pasajeros, de carga o mixto que conduzcan con una cantidad de grado de alcohol sancionable, que será mayor a 0.4 miligramos por litro en aire espirado, cuando el Gobierno del Estado implemente la aplicación de dicho programa en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz. ---

Artículo 70. Las y los conductores serán retenidos en los lugares de aseguramiento que para tal efecto se hayan establecido, donde cumplirán su arresto, respetando sus derechos humanos, extendiéndose su boleta de ingreso y libertad, otorgando garantía de audiencia, boleta de calificación, boleta de llamadas y boleta de libertad, respectivamente. -----

En caso de que la o el conductor sancionado venga acompañado de una o varias personas, el vehículo le podrá ser entregado al acompañante siempre y cuando exhiba licencia para conducir vigente y este no presente aliento alcohólico o estado de ebriedad, de no ser así, el vehículo se depositará en el corralón municipal o en su caso, en el que sea operado por un tercero a través de un contrato que haya sido celebrado con el Municipio o acto administrativo emitido por este último. -----

Artículo 71. Las autoridades municipales podrán imponer medidas de seguridad para proteger la vida, la integridad física, los bienes de las personas y el interés social en términos de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables. Las autoridades municipales, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones o preservar el orden público, aplicarán medidas de apremio en términos de lo establecido por el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Artículo 72. La Dirección de Sustentabilidad Ambiental y la de Servicios Públicos, podrán auxiliarse de los elementos de policía de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en aquellos casos en que exista denuncia en las materias de su competencia, o bien, cuando en flagrancia encuentren a particulares derribando, arrancando, maltratando o realizando cualquier acto que cause daño al arbolado urbano municipal, a las áreas verdes, jardineras, parques, o cualquier tipo de planta que se encuentre dentro del territorio municipal, debiendo cerciorarse de que los particulares cuenten con la autorización correspondiente, respetando en todo momento los derechos humanos reconocidos, en caso contrario presentarlos ante la Oficialía Calificadora, cuando resulte procedente. -----

Artículo 73. Cuando las infracciones sean cometidas por menores de edad, se dará aviso de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia, debiendo estos acreditar la minoría de edad del infractor y su relación mediante documentos idóneos, a fin de poder recibir a las y los menores. En ningún momento las y los menores ingresarán a los lugares destinados a los infractores adultos. En los casos que corresponda, se canalizarán al Sistema Municipal para

el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Preceptoría Juvenil o instancias competentes. -----

Artículo 74. El recurso administrativo de inconformidad es el medio a través del cual se podrán impugnar las resoluciones, los acuerdos y los actos administrativos que dicten las dependencias administrativas del Municipio con motivo de la aplicación del presente Bando Municipal, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas emanadas del Ayuntamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables; su aplicación quedará sujeto a los términos previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este recurso será resuelto por el Primer Síndico. -----

El recurso administrativo de inconformidad, no es procedente en el caso del artículo 12.71, del Código Administrativo del Estado de México y del artículo 94, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. A falta de este recurso administrativo de inconformidad, deberá promover el Juicio Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa. -----

-----**Disposiciones Finales**-----

Artículo 75. Para efecto de implementar los principios, conceptos y políticas públicas consagradas en el presente Bando Municipal, el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz instrumentará, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, de los que México sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las leyes y reglamentos que de ellas emanen, la normatividad reglamentaria, planes de desarrollo y programas, que permitan la consecución de los fines que persigue el presente Bando. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. Se abroga el Bando Municipal publicado en la Gaceta Municipal Número Siete, Volumen 3, de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno. -----

SEGUNDO. El presente Bando Municipal entrará en vigor el día cinco de febrero de dos mil veintidós. -----

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y difúndase en todo el territorio municipal. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, expresó: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** señaló: "Muchas Gracias, como es de su conocimiento, los Ayuntamientos sesionarán en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, siendo esta la Sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. Para ello, se debe emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración de dicha Sesión, para que los habitantes del Municipio que tengan interés, se registren como participantes ante la Secretaría del

A

ol

[Handwritten signature]

MB

Ayuntamiento, por lo que con el proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, si es aprobado por esta Asamblea, se emitirá la convocatoria para esta Primera Sesión, en la cual se abordarán temas referentes a la "Prestación de Servicios Públicos" y en su caso se celebrará el próximo día veintiocho de febrero del año en curso, observando en todo momento el Plan de Regreso Seguro y siempre y cuando, nuestro Estado se encuentre en semáforo verde. En ese sentido está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que les consulto ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo el caso, Secretario consulte al Ayuntamiento si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, señaló que por instrucciones del Presidente Municipal, sometía a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, el 'Salón del Pueblo', ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal, siempre y cuando la Entidad se encuentre en semáforo verde. **SEGUNDO.** Se autoriza la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio. **CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación". Informando que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias Secretario, continuemos con el siguiente punto del Orden del Día". -----

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"

CONVOCATORIA

Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México

Considerando

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;
- C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

- "Prestación de Servicios Públicos"

Debido a la pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad denominada COVID-19, se tomarán las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud tanto Federal como Estatal, por lo cual los participantes a este Cabildo deberán: mantener la sana distancia, usar cubrebocas y gel antibacterial; asimismo, sólo podrá asistir el participante (expositor) sin acompañantes.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.

- D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes;
- E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercebidos de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;
- F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en el "Salón del Pueblo" ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000, el día veintiocho de febrero del año en curso a las doce horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;
- G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del día siete al veintuno de febrero del año dos mil veintidós, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tlalnepantla.gob.mx el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente. Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

4. El Cuarto Punto del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la campaña de regularización del estado civil de las personas, mediante el programa "Oficialía Móvil, EDOMEX", durante la administración 2022-2024. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, señaló: "Muchas gracias Secretario, en este punto destaco que es atribución de los Ayuntamientos, autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías, por campañas de regularización del estado civil de las personas y que el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Registro Civil, tiene dentro de sus fines, la de colaborar con las autoridades estatales y municipales para hacer llegar a cada habitante de la Entidad los diversos actos del Registro, mediante el Programa 'Oficialía Móvil, EDOMEX' con el objeto de beneficiar a la población mexiquense, acercando a las comunidades más alejadas, servicios gratuitos que les permitan contar con documentos para trámites jurídicos y administrativos. El Programa en cita, se llevará a cabo a través de unidades móviles que acerquen el servicio a la población, con base en un calendario previamente establecido y que cumplan con los requisitos señalados en la legislación vigente. En ese sentido, pongo a su consideración el siguiente proyecto de Acuerdo ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". El

Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, señaló que por instrucciones del Presidente Municipal, sometía a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones II Bis, XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 4 sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021; y 9 fracción II, 16, 31 fracción I y 142 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 3.1 del Código Civil del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba la exención del 100% del pago de derechos por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento para el desarrollo del programa de la Unidad Móvil denominado 'Oficialía Móvil, EDOMEX' que se lleve a cabo en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, así como los correspondientes a campañas especiales o extraordinarias del Registro Civil, que se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas recluidas en centros penitenciarios, reasignaciones sexogenéricas colectivas, campañas de registro de nacimientos extemporáneos, así como todas aquellas donde interviene el Registro Civil que se lleven a cabo. **SEGUNDO.** Se aprueba la exención del 100% en el pago de derechos de una copia certificada de cada acto de registro civil, que realicen las personas que se adhieran a la campaña descrita en el resolutivo primero del presente Acuerdo. **TERCERO.** La presente campaña estará vigente durante las visitas que realicen las unidades móviles itinerantes del Registro Civil en el Municipio, durante la Administración Municipal 2022-2024. **CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.-----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo, por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** señaló: "Muchas gracias, comparto con Ustedes que los Ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica, una unidad administrativa denominada 'Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública' cuyo Titular será a propuesta del Presidente Municipal, aprobado en Sesión de Cabildo y tendrá las facultades y atribuciones previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México y los demás ordenamientos aplicables. Dicha Secretaría, es la Unidad Administrativa; encargada de atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios, para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia, procurando la implementación,

en el ámbito de su responsabilidad, de los Acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Por lo cual, pongo a consideración de esta Asamblea el presente Acuerdo y les consulto ¿Tienen algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente” **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, señaló que por instrucciones del Presidente Municipal, sometía a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo incisos a) al e) y 115 fracciones I párrafo primero y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII y XLVI, 48 fracciones II, VI y XXV y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 inciso a) fracción III, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quater y 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 24 inciso a) fracción III y 43 de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública. **PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Susana Sánchez Mendoza, como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. **SEGUNDO.** Cítese a la Ciudadana Susana Sánchez Mendoza, para que rinda la protesta de Ley y se ocupe de las funciones inherentes al cargo. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación”. Informando que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento llamar a la Ciudadana Susana Sánchez Mendoza, para que rinda la Protesta de Ley”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, externó: “Se solicita la presencia de la Ciudadana Susana Sánchez Mendoza, en este recinto oficial para tomarle la protesta de Ley correspondiente”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: “Ciudadana Susana Sánchez Mendoza ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de México, así como las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen y cumplir fielmente con el encargo que le hemos conferido?” La Ciudadana Susana Sánchez Mendoza contestó: “Sí Protesto”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “Si así lo hiciere, que el pueblo de Tlalnepantla de Baz se lo reconozca, y si no que se lo demande, enhorabuena muchas gracias, Secretario continuamos con el siguiente punto del Orden del Día”.

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo, por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Integración de los representantes empresariales de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, señaló: “Muchas gracias Secretario, les informo que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, es el Órgano Colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos, para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de

la Política Pública de Mejora Regulatoria en el Municipio y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio y que éste genere beneficios mayores a la sociedad. Cabe resaltar que la Comisión, de acuerdo a la Ley, tendrá entre sus integrantes a los Representantes Empresariales de Organizaciones Legalmente Constituidas, que determine el de la voz, con acuerdo de Cabildo. Por lo anterior, está a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo y les pregunto ¿Tienen algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** señaló que por instrucciones del Presidente Municipal, sometía a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 122 primer párrafo, 123 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción I Bis, 48 fracción XIII Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 19, 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 9, 10 fracción V del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz. **PRIMERO.** Se aprueba la integración de los representantes empresariales que formarán parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a las siguientes personas: -----

- C. Mario Alberto Granillo Alvarado, de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios Sección Metropolitana del Estado de México A.C.;
- C. Adolfo Alberto Mendoza Atrino, de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación del Estado de México (CANACINTRA);-----
- C. Erick Fernando Cuenca Gurrola, de la Confederación Patronal de la República Mexicana del Estado de México (COPARMEX); y -----
- C. Héctor Ángel Aguilera Camacho, de la Asociación de Empresarios y Ciudades Hermanas A.C. (AECHAC)-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación". Informando que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

7. **El Séptimo Punto** del Orden del Día, correspondió a los Asuntos Generales, siendo el primero, la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Recuperación de Espacios Públicos". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** manifestó: "Gracias Secretario, gracias Presidente. Saludo de nuevo y con mucho respeto y cariño a mis compañeros y compañeras miembros de este Cabildo y por supuesto a los ciudadanos que nos siguen en todas las redes sociales de este nuevo Gobierno. Escuchar y ser sensibles al dolor social, a las preocupaciones de quienes habitamos en este Municipio, es tal vez una de nuestras principales tareas y considero también de las más complejas, de las más difíciles, así lo entendemos creo que quienes estamos compartiendo este espacio y también entendemos

que nuestra tarea más importante es estar cerca de la gente, porque al estar cerca de la gente podemos observar con una visión más amplia, la problemática que viven de manera cotidiana en las comunidades, nuestras comunidades, porque compartimos con ellos este espacio. En mis recorridos por el territorio municipal, me he percatado de la enorme necesidad de continuar con la recuperación de espacios públicos, que muy acertadamente ha emprendido usted Presidente, desde el primer día de Gobierno; es necesario devolverle la tranquilidad a las familias y una de las formas más pertinentes es darle atención y mantenimiento urgente a los espacios comunes, para que sea posible volver a utilizarlos como espacios recreativos para fomentar el deporte, la cultura y la convivencia social, por ello respetuosamente Presidente le solicito se considere en este programa, a las siguientes comunidades: Tequexquinahuac parte alta, en la Calle Privada del Naranja en el área que solía ser de juegos y que hoy se ocupa en algunas ocasiones para estacionamiento y en otras para reuniones privadas, otro punto es la Avenida Paseo del Ferrocarril entre la entrada 103 y la entrada 113 en la Unidad Gustavo Baz Prada, Los Reyes Ixtacala, allí tenemos un espacio muy oportuno para reconversión de los vacíos urbanos y volverlo un espacio público; el otro punto es el área verde que se encuentra a un lado del tanque elevado en la glorieta de la Avenida Atlacomulco de la Colonia La Loma Tlalnemex, que se encuentra bajo la tutela del Organismo Público Descentralizado Municipal. Recuperar estos espacios públicos mejora por supuesto nuestro entorno, protege el medio ambiente, previene la inseguridad y por supuesto promueve la movilidad segura, le felicito Presidente y a todas las áreas que participan en este esfuerzo de recuperación de espacios públicos y particularmente hoy quiero reconocerle la existencia y la eficiencia de la Subdirección de Servicios Comunitarios, porque me consta que ellos han entendido el espíritu de servicio que Tlalnepantla requiere, es cuanto Presidente en cuanto al Primer Punto, en el Segundo que tiene que ver justamente con las obras que se encuentran pendientes en las escuelas públicas del Municipio, creo que todos somos muy conscientes y estamos muy preocupados por el tema de la educación, sabemos que la educación es el pilar para el desarrollo de la humanidad y contar con infraestructura escolar y espacios renovados dignos, para los niños, las niñas y los adolescentes, pues es también parte de las tareas que debemos ocupar no solamente nuestro tiempo, sino también verificar que se invierta en esta infraestructura escolar. Obviamente este tema del que hoy quiero hablarles, tiene que ver precisamente con obras que ya se habían iniciado Presidente, a partir del trabajo de algunos Diputados Locales específicamente el caso de la entonces Diputada Local de la Sexagésima Legislatura, la Maestra Brenda Escamilla Sámano, ella siendo Diputada Local, gestionó ante el Gobierno del Estado algunas obras, cuyo estatus se encuentra inconcluso, las obras no se terminaron y yo quisiera pedirle en ese sentido Presidente su intervención, para que usted pudiera gestionar ante el Gobierno del Estado de México, que éstas obras se concluyan, por supuesto quiero decirle cuales son y le daré al Secretario la lista completa; sin embargo, quisiera mencionarlas: la primaria Juana de Asbaje cuya obra es la barda perimetral y el piso del patio; Secundaria General México, reparación de baños y piso del patio; Secundaria Oficial 75, las Ixtacalas, el arcotecho; primaria Diario de México, barda perimetral; primaria Nicolás Bravo, piso del patio; primaria Agripín García, sanitarios; primaria también Diario de México, remodelación de sanitarios; Cecati 65 barda perimetral y salón de usos múltiples; Normal de Tlalnepantla y Escuela

Preparatoria Anexa a la Normal, arcotecho. Quiero decirle que de todas estas obras, solamente se concluyó al cien por ciento el arco techo de la escuela Francisco Pérez Ríos, las demás se encuentran inconclusas y entendemos por supuesto que la pandemia fue un factor en contra, para la conclusión de estas obras; sin embargo, es urgente y necesario que los trabajos se concluyan por el bien de las niñas, los niños y los adolescentes y por supuesto de las familias Tlalnepantlenses, mucho agradeceremos su intervención Presidente, es cuanto”.

- b) El **Segundo Asunto General** correspondió a la intervención del Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, con los temas: “Presa Madín” y “Colonia La Providencia”. **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, expresó: “Gracias Secretario, Presidente, Síndicos y Regidores, público que nos acompaña el día de hoy y también los que nos siguen en las redes sociales, el primer tema que yo quiero abordar es la Presa Madín, como es de conocimiento de todos la Presa Madín es uno de los recipientes de agua más importantes de nuestros alrededores, no sólo abastece de este vital líquido a los Municipios que lo rodean sino también brinda servicio a una parte de nuestra querida ‘Tierra de En Medio’, en estos momentos hay varios factores que están contaminando esta Presa, que son las descargas residuales, las lluvias ácidas, así como el crecimiento del lirio acuático; como es sabido hay un crecimiento en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán y hay muchas descargas ilegales que van a la Presa Madín y también del Municipio vecino de Naucalpan, en la cuarta sección de Lomas Verdes, también hay descargas hacia la Presa Madín. En diferentes reuniones a las que he asistido con los diversos académicos, científicos y demás personas involucradas, se ha manifestado la necesidad de que haya una colaboración entre los diferentes municipios involucrados; así como también, el Congreso Local, los organismos de agua federal y estatal para su urgente y debida atención, en ese sentido Presidente de la manera más respetuosa, lo exhorto a que de manera interna, podamos establecer una revisión del tema y de manera externa, pueda establecer una mesa de plática con los Presidentes municipales de Atizapán, de Naucalpan, de Santa Ana Jilotzingo y los demás municipios que dependen en mayor o menor medida de la Presa Madín, para que juntos se pueda establecer un plan de acción y así rescatar este valioso cuerpo de agua. ¿Continúo con el Segundo Punto?”. **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor**, expresó: “Secretario si me lo permite para este punto, me gustaría solicitar al Regidor de manera respetuosa que se pueda poner el cubrebocas, ya que él fue uno de los que solicitó que nos saliéramos aquí al ‘Salón del Pueblo’ por las medidas sanitarias, en atención a las medidas sanitarias y protocolarias que estamos llevando a cabo y que él fue una de las cosas que solicitó, le agradezco Regidor, es cuanto”. **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, continuó: “Gracias Secretario y pido una disculpa si fuera necesario. El Segundo Punto, es que hice un recorrido con los vecinos de la Providencia el pasado viernes, estuvo mi equipo de trabajo, también estuvo el señor José Luis Díaz que es el presidente del COPACI y de este ejercicio salieron algunas solicitudes por parte de los vecinos, que me gustaría que se analizarán también, las peticiones van encaminadas en la materia de agua y su abastecimiento, por ejemplo, se necesita la reparación de la bomba de agua para el pozo denominado R39 ubicado en la Avenida Hidalgo esquina Licenciado Javier Pérez Garay o en su caso el reemplazo de ser necesario. Por otra parte con la vecina Ana María Cruz González, en época de lluvia siempre padece de

un desbordamiento en su coladera y se desborda hacia su casa y también debemos de recordar que este pozo, que estas bombas R39 se encuentran a un lado de un Jardín de Niños; entonces el problema que también tenemos allí, es que hay un operador en esa bomba, pero no hay vidrios en esa zona, cuando el encargado de activar la bomba se va al tanque que está en la parte de arriba, entonces se queda abierto, o sea no lo cierran, antes de que ocurra una desgracia en ese Jardín de Niños hay que atenderlo, yo creo que sería necesario ponerle una malla en la ventana, para evitar que arrojen basura o que los niños metan la mano y puedan abrir esa puerta, también en esa Colonia se han hecho algunas reparaciones, pero yo creo que no compactan bien la tierra, entonces esto genera hundimientos parecidos a un bache; entonces yo creo que hay que ponerle atención. También en la calle 13 de Marzo, en el domicilio del ciudadano Jonathan Gabriel Delgado hay una fuga de agua que está dañando su patrimonio, también el COPACI nos menciona que se necesita que se repare la banqueta de la calle Licenciado Javier Pérez Garay, mejor conocida como la Avenida de las Torres. En tema de movilidad tenemos un vecino que obstruye las banquetas y por último quisiera comentar otro tema, en donde está la plaza Lago en temporada de lluvia baja mucha agua de Tlalnepark, entonces una parte está en Atizapán y otra está en nuestro Municipio; entonces yo creo que también debemos de prestarle atención, porque se inunda mucho, esa zona siempre padece de inundaciones, pero no se puede evitar esa inundación si no se plática antes con el vecino Municipio de Atizapán, sabemos que en estos momentos hay muy buena relación con el Presidente Municipal Pedro Rodríguez, a mí me gustaría que se atendiera también este tema Presidente, es cuanto gracias". ----

- c) **El Tercer Asunto General** correspondió a la intervención de la Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica, con el tema: "Obra Pública". **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica**, manifestó: "Muy buenas tardes Presidente, Secretario, compañeros integrantes de Cabildo y vecinos que nos acompañan a través de redes sociales. Como es bien sabido por todos, la obra pública municipal es de gran impacto para la población ya que se utiliza para mejorar las condiciones de vida y calidad de los Tlalnepantlenses, es por ello que derivado de un recorrido por la Zona Oriente, se me comentó la problemática derivada de una obra pública suspendida, denominada 'Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Miguel Alemán de Lerdo de Tejada a Avenida de Ferrocarril, en la Colonia Marina Nacional, Zona Oriente del Municipio' es de comentar que ya he tenido reuniones con el Director General de Obras Públicas, Luis Armando Dorado de Horta y me comenta que el problema se deriva del incumplimiento de una serie de empresas contratadas durante el ejercicio fiscal 2021 y que la presente Administración a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección Jurídica, se encuentran trabajando en resolver esta situación, pero que finalmente esto se resolverá en los tribunales. Con independencia de lo legal la ciudadanía requiere respuesta sobre la situación y solución de la obra y ya que no es la única obra inconclusa, quisiera comentarles que he estudiado ampliamente el tema y solicito respetuosamente al Presidente Municipal, que por medio de su conducto, se pueda gestionar y autorizar con miras al Presupuesto Definitivo del ejercicio 2022, mismo que se discutirá en febrero del presente, se puede ampliar lo posible el techo presupuestal para la Dirección General de Obras Públicas, específicamente en el 'Programa de Inversión Municipal', toda vez que el presupuesto de obra y acciones 2022 federalizado, ya comprometido

por lo cual, el problema de la suspensión de obras pendientes del 2021 se puede financiar sólo mediante fuentes de ingresos propios, que dependen en gran medida de las acciones de recaudación del impuesto predial y de otros ingresos, que es también de reconocer el esfuerzo de recaudación del Tesorero Municipal, Licenciado Alejandro Gumler, que a pesar de que no se ven largas filas de los ciudadanos para pagar el predial, los mismos están pagando en medios electrónicos, asimismo también es necesario gestionar, dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Obras Públicas a la partida '1550 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos' ya que verifiqué y se encuentra en cero la partida que comento, lo anterior pasa lo siguiente: es necesario invertir en profesionalizar a nuestros supervisores, superintendentes y residentes de obra del Ayuntamiento ya que al invertir en ellos, contaremos con el beneficio de obras públicas que se concluyen en tiempo y forma, estimaciones de obras adecuadas, proyectos innovadores, evitaremos también la mala práctica de tener convenios modificatorios, no se devolverán recursos federales por falta de ejecución de los trabajos, como fue el caso del dos mil veintiuno, es decir, un círculo virtuoso de beneficios para los Tlalnepantlenses y aunado a lo anterior, es obligatoria la certificación del personal que supervisa la obra, de conformidad con los numerales 12.72 12.73 y 12.74 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y con lo anterior también se evitan hallazgos y observaciones por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es cuanto".-----

- d) **El Cuarto Asunto General** correspondió a la intervención de la Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora, con los temas: "OPDM", "Predial y Salud". **La Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora,** expresó: "Gracias Secretario, Señor Presidente un gusto saludarle, también es un gusto saludar a mis compañeras y compañeros Ediles, saludo a la ciudadanía de Tlalnepantla que nos sigue a través de las redes sociales, mi reconocimiento por su interés en los temas de su Municipio, de manera especial a las y los ciudadanos con los que he podido coincidir cuando he caminado las calles de Tlalnepantla, también a aquellos que de forma física han visitado esta Sexta Regiduría y por sus mensaje a través de las redes sociales, para exponer la problemática que viven en sus comunidades, quiero que sepan que hago propias sus preocupaciones y hoy los pongo a su consideración Señor Presidente. El primer tema OPDM, se han acercado a esta Regiduría muchos ciudadanos y ciudadanas, para que se dé solución a la falta de agua en los Rosarios, tomando en cuenta Rosario I, Rosario II, San Pedro Xalpa y el corte de la misma por las tardes y noches en los Reyes Iztacala, al parecer el problema inició varios meses atrás y se ha mantenido en el tiempo, haciendo que el servicio se vuelva irregular e impidiendo a los vecinos utilizar el vital líquido a partir de las siete u ocho de la noche y hasta muy avanzada la madrugada, con los inconvenientes que esto acarrea, como no poder utilizar el sanitario, impedir el baño nocturno, lavar los trastes de la cena y todo esto, en un marco de pandemia donde el aseo se vuelve más urgente y necesario, es por ello Señor Presidente que quisiera solicitar se nos informe la causa por la que miles de viviendas de este Municipio carecen de su servicio completo y total y si estaremos en posibilidad de que OPDM brinde el servicio adecuado a corto plazo. El siguiente punto que tiene que ver con el Predial y tema de salud. Desde el lunes tres de enero hemos tenido mucha afluencia de contribuyentes cumplidos que vienen a pagar el impuesto predial, a los cuales una vez más agradecemos cumplan con sus

obligaciones; sin embargo, la crisis sanitaria en la que nos vemos inmersos, hace que este ejercicio resulte peligroso y genere la posibilidad de un contagio masivo de COVID-19 y sus variantes. Señor Presidente, conociendo su experiencia y sensibilidad, solicito se busque implementar mecanismos de pago a distancia, a fin de que no sea necesaria la presencia física de los contribuyentes, ya sea realizando convenios con algunos establecimientos que reciben pagos con el cobro de una pequeña comisión, a veces inferior a lo que gastarían por el transporte público o bien con Instituciones Bancarias, es cuanto Presidente".-----

e) **El Quinto Asunto General** correspondió a la intervención del Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor, con el tema: "Reunión de Vecinos de la Colonia Jorge Jiménez Cantú con el Presidente Municipal". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor,** manifestó: "Muchas gracias compañeros Ediles, Presidente Municipal, asistimos el año pasado a dos eventos trágicos, en la Zona Oriente del Municipio de Tlalnepantla, la explosión en la colonia Jorge Jiménez Cantú y también el derrumbe del 'Cerro del Chiquihuite', desde nuestra percepción como usted lo sabe ciudadano Presidente, porque estuvo ahí siendo candidato electo, el problema está ahí, está latente, hay ya cierta desesperación de los vecinos del Municipio que perdieron su patrimonio. Muy independiente de abanderar una causa política, una causa partidista, solicitamos a usted respetuosamente, ofrecernos la fracción que formamos PT-Morena, un diálogo franco, respetuoso, que pudiera darse entre usted Ciudadano Presidente y los vecinos de la Colonia Jorge Jiménez Cantú, para que expusieran de viva voz, la problemática que están viviendo y por el otro lado también Ciudadano Presidente, compañeros Ediles, ratificar lo que ya había dicho mi compañera la Síndico Arleth Grimaldo con respecto al tema del 'Chiquihuite' ratificar allí la propuesta de que pudiera apoyarse a las personas que también se vieron afectadas en su patrimonio en ese trágico accidente, por parte del Gobierno Municipal, reitero es un tema que ustedes, la Administración Pública Centralizada que usted representa ciudadano Presidente, pues tienen que revisar, tiene que someter a consideración, porque entendemos perfectamente que esa es la responsabilidad efectiva de los Gobiernos, entonces pues esa es la propuesta Ciudadano Presidente, para ver si a la brevedad nos pudiera dar esa cita y reitero nos ofrecemos como interlocutores institucionales, como integrantes de un Honorable Ayuntamiento y desde luego en un diálogo respetuoso, gracias".-----

f) **El Sexto Asunto General** correspondió a la intervención del Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, con el tema: "Medidas sanitarias". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor,** expresó: "Muchas gracias Secretario, Presidente, compañeras, compañeros Ediles, amigas y amigos que nos siguen en las redes sociales, en los medios digitales, con el debido respeto me dirijo a ustedes para exponer lo siguiente: como todos sabemos estamos pasando por una crisis sanitaria y a pesar de que ya se ha vacunado un gran sector de la población según datos de la Secretaría de Salud, setenta y siete millones de personas están completamente vacunadas y ochenta y cuatro millones de personas por lo menos han recibido una dosis, esto representa aproximadamente el sesenta y cinco por ciento de la población que por lo menos cuenta con una vacuna, pero como sabemos, el virus ha mutado y ha presentado diferentes comportamientos por lo cual hago un exhorto a esta Administración para que no bajemos la guardia y para que atendamos

4

91

debidamente las medidas que nos establece el Gobierno Federal y la Organización Mundial de la Salud, partiendo del artículo cuarto, el cual establece como derecho humano el tema de la salud y del artículo 13 de la Ley General de Salud en su inciso diez, el cual dice que: corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas en materia de Salubridad General, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, formular y desarrollar programas locales de salud; asimismo, llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan, es por ese motivo Presidente, que le solicito se puedan implementar los filtros de supervisión en los diferentes inmuebles adscritos a esta Administración Municipal, ya que hemos detectado que frecuentemente se accede a estos inmuebles sin una supervisión adecuada, sin el uso correcto del gel, sin la supervisión del uso del cubrebocas y sin la debida sanitización, por lo que le solicito Presidente de manera respetuosa, pueda girar sus instrucciones a las instancias correspondientes, para que no solo se puedan implementar estos protocolos debidamente en los inmuebles como ya bien lo mencioné, sino que también puedan ser implementados en los mercados, en los tianguis, en las escuelas de manera permanente, es cuanto". -----

- g) **El Séptimo Asunto General** correspondió a la intervención del Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, con el tema de: "Obras en la Colonia San Miguel Chalma". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor,** manifestó: "Gracias Secretario, nuevamente buenas tardes a cada uno de ustedes, como ustedes bien saben en la colonia San Miguel Chalma, se está realizando una obra de concreto hidráulico si no me equivoco esto es en la calle Morelos, pero la empresa que lo está realizando, a nuestro parecer están haciendo un mal trabajo y aquí traigo fotografías donde abrieron la calle, están cambiando la red de agua potable, pero las están uniendo con abrazaderas, abrazaderas vaya de metal y como sabemos esto puede provocar una fuga tarde o temprano, entonces antes de que pongan el concreto hidráulico, tienen que revisar esas conexiones, sabemos que en gran parte de nuestro Municipio, nuestra red de agua potable tiene de perdida cuarenta años; entonces tenemos más de diez mil fugas en nuestro territorio y si esta empresa lo está haciendo de una manera inadecuada, no haciendo las conexiones que se deben de realizar, pues entonces vamos a seguir padeciendo de fugas, de por sí, ya es un problema el abastecimiento de agua potable en nuestro Municipio y si no se hacen como deben de hacer las cosas, pues entonces es mucho peor, entonces yo le hago un exhorto Presidente, a que revise con la empresa que está en San Miguel Chalma en estos momentos, está en la calle Morelos, aquí tengo las fotografías por si alguno de ustedes quiere revisarlas, es cuanto, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Quiero comentar lo que han referido en cada punto. En el tema de nuestra Regidora Tere, decirle que uno de los programas y planes que tenemos es precisamente rescatar la imagen urbana y que trabajaremos incansablemente hasta lograr que las avenidas, los parques, los centros recreativos y los andadores de nuestro Municipio, tengan una nueva imagen y eso ya lo estamos haciendo, desde el primer día que iniciamos y han sido ustedes testigos, algunos de los Ediles, que nos han acompañado a las doce de la noche, una de la mañana, haciendo trabajos para no generar problemas en la circulación y no descansaremos y este fin de semana yo los invito nuevamente a todos, con las medidas de salud

pertinentes, para seguir con estos trabajos. En el tema de las escuelas precisamente quien fue Diputada, hoy es la responsable del área Educación y hoy tiene la encomienda, de hacer un análisis de cómo están las aulas o los planteles educativos de nuestro municipio en todos los niveles, ya lo habíamos referido, la pandemia provocó que al no asistir a clases hubiera deterioro, robo en los interiores del mobiliario y demás. También tengo entendido que hay obras pendientes, arcotechos que faltan por concluirse y entregarse y tengo que decirles que tenemos nosotros como responsable de Región de este Municipio, por instrucciones del Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, al Secretario de Educación, el Licenciado Gerardo Monroy, con quien hemos tenido diálogo sobre estos temas, entonces Regidora estamos atendiendo ya los mismos. En el caso de lo que refiere nuestro Regidor Carlos, la Presa Madín es un tema que ya está atendiéndose desde hace varios meses, antes de llegar al Gobierno, platicamos con gente de la Comisión Nacional de Aguas y a través de un conocido, enviamos una máquina para poder empezar a retirar el lirio y en este fin de semana el Señor Secretario, tuvo a bien acudir a una reunión con varios Alcaldes de la región y habrá una inversión de más de quinientos millones de pesos, en ese vaso de agua si así lo puedo denominar, que alimenta toda esta zona y que efectivamente hay que cuidarlo y procurarlo, porque de lo contrario vamos a tener serios problemas. En el caso de lo que comentan mis compañeros Ediles de los temas de las comunidades, del tema de problemas de agua y hablo en general, problemas de agua, de fugas, de bacheo, de vialidad, son problemas que estamos muy puntuales revisando, el desabasto venía en origen por un tema de la alimentación del Cutzamala, el Gobierno anterior dejó cubierto el tema de la deuda que se había generado en esta Administración pasada, porque recibió sin deuda y hay que hablarlo tan claro, recibió sin deuda y entregó sin deuda, se tenían que hacer así los tanteos, la gente que tenemos en el Organismo del Agua, yo puedo decir que es gente experta en el tema y en la materia y ya estamos viendo lo de los tanteos o la presión en las zonas altas y efectivamente es una de las tareas importantes que tenemos. En este año estaremos recuperando siete pozos propios para ya no consumir más agua del Cutzamala y generar mejores condiciones y estamos trabajando sobre la infraestructura. Sobre los temas que refería al Regidor Carlos, de la cuestión intermunicipal en programas hidráulicos que tengan que ver con los municipios que colindan, es un tema que ustedes y yo vivimos hace varios meses, hoy no hay pipas circulando, eso quiere decir que el problema sí continúa, pero no como de un desabasto total y lo digo tan claro, porque yo no he tenido ese resultado y como bien lo dijo la Regidora Verónica, ya me hubieran reportado un desabasto completo, pero si hay tanteos, hay poca presión y estamos revisando el tema, no nada más de los Reyes Iztacala y del Rosario, en San Juan Ixtacala, en la Presa, en todas esas zonas y en las zonas altas, sobre todo de Zona Oriente, es un tema importante la Zona Oriente por la presión y la altura y lo que tenemos que ver ahora con lo que se está generando y construyendo como el hospital, la propia Universidad que existe y temas de desarrollos que tienen que ver con el tema de las factibilidades del agua en su conjunto, pero la inquietud de nuestras Ediles, nuestros Ediles, en temas importantes como el abasto del agua, es un tema prioritario porque fue una constante en meses pasados y a veintisiete días del Gobierno, estamos trabajando técnicamente, de hecho hoy quienes me acompañaron y tuvieron la oportunidad por sus agendas, dieron fe de la nueva modalidad de utilizar la tecnología para que se desazolve donde se requiera,

necesitamos optimizar el recurso, necesitamos optimizar las acciones, porque se puede decir que ya se desazolvó una parte que no necesitaba un desazolve, que se pudiera presumir al cien por ciento, cuando hay otros lugares que verdaderamente está bloqueada la red de desfogue de las aguas de lo que generamos todos los días, entonces estamos viendo esos temas que son totalmente importantes y ahorita es el tiempo y de hecho lo comentó la Síndica, la Sesión pasada, que teníamos que hacer un programa de desazolve y es el tiempo, digo ahorita el clima es impredecible, pero al final el tema es que ahorita es el tiempo que se puede hacer el desazolve y ya les estaremos presentando el programa de cuántas comunidades se estarán desazolvando en febrero y en marzo y que por supuesto, la idea es que ustedes den fe de estas acciones, que vayamos, que así como lo refiere tanto la Regidora Vero, la Regidora Tere, la Síndica Yadira y todos ustedes que han salido a campo, que esa es la idea, que podamos construir acciones y obras que sean de calidad y de durabilidad, porque efectivamente, hoy la regla es clara, ustedes y yo sabemos que antes se pavimentaba sobre lo ya hecho o medio se rompía y se parchaba y me refiero a que antes no se tenía la atención de cambiar la red hidráulica y nuestra red hidráulica sabemos que tiene treinta, cuarenta años o más y hoy la disposición de la norma, es que cada empresa tiene la obligación antes de pavimentar, de cambiar la red hidráulica, pero atendiendo a lo que comenta nuestro Regidor, te pido las fotografías, porque son de las primeras acciones que iniciamos y es el tiempo de poderlas corregir, ahorita es el momento, porque yo lo refería el agua no sale donde está la avería de la tubería o de la manguera, busca un camino y vamos abriendo donde no es el problema, entonces atendemos este tema de forma inmediata, así como el tema del kínder y ya pedí que vayan a ver en la Providencia, la fuga que hay y otros temas de cárcamos y de cosas que nos pidieron hoy en la Zona Oriente, como bien lo refirió nuestra Síndica, hoy estuvimos en la comunidad y más que ver un tema jurídico y tema administrativo, he instruido que busquemos la forma, son nueve calles, ya lo habíamos comentado, pero le instruí al Contralor y ya lo platicaron con la gente del Gobierno del Estado de la parte de los recursos, porque la gente no quiere saber si hay un tema pendiente o no pendiente, lo que la gente quiere es que su calle se concluya y apelo a esta consideración de la mesa, de hecho hoy me pedían que fuera a ver la calle, estábamos a cincuenta metros y le dije a la vecina 'No quiero ir a ver la calle, mejor vengo el día que ya empiece a continuarla junto con ustedes' y he instruido eso, estamos buscando una excepción porque es una molestia social, es un problema de salud ahorita con este calor y con el concreto levantado, el polvo es enfermedad, espérense a que llueva si no se concluye después de algunos meses, pues el lodo y demás, pero ese tema lo estamos tratando y es de las nueve calles del Municipio que insisto es un problema que ya se venía comentando de ver una solución desde la Administración pasada, en un diálogo concreto de cómo estaban las cosas, que tiene que ver con una empresa en particular y que más que la situación con la empresa, la idea es que la Administración concluya estos trabajos que inició la Administración pasada, entonces estamos trabajando y se tendría que considerar que sea con recurso propio, que sea con recurso municipal, porque esas obras eran de recursos federales. Lo que comentaba nuestra Regidora del tema del predial, por supuesto que hay acuerdo con nueve instituciones bancarias y con tiendas, mucha gente de nuestro Municipio que es cumplida, amablemente, desde el día primero, es gente que tradicionalmente le gusta

venir, desde el primer día no feriado, como en este año que el primero de enero fue sábado, pero el día lunes aparte de que como fue conocido, el sistema falló dos horas y demás, pero se atenderá el tema de lo que refieren, quiero decirles con satisfacción que todos los días ha habido una recaudación muy superior al año pasado, obviamente el tema de pandemia y demás, pero muy superior, la gente ha dado confianza porque eso refleja confianza y sabremos corresponder a la misma. Por lo que respecta a las medidas de salud como refiere nuestro regidor Mauricio, estamos nuevamente en amarillo y tenemos que seguir con estas medidas, por esa razón el Consejo de Salud a través del DIF Municipal, del área de salud, estamos haciendo pruebas primero a los funcionarios que tengan algún síntoma y se está poniendo también en el apoyo de las vacunaciones, que déjenme decirles que hoy en el reporte que nos dieron en la mesa regional, más de quinientos setenta y seis mil Tlalnepantlenses están vacunados, esa es una cifra que me alegró y que nos motiva, estamos en el cuarto lugar y las cifras lo dicen, como bien lo dijo el Regidor Mauricio y por eso el tema de las pruebas, el tema de que podamos tener las medidas de salud en la Comisaría, en el Organismo del Agua, en Zona Oriente, en el DIF Municipal, aquí mismo, el lunes iniciamos haciéndonos la prueba, como una medida responsable, pero lo que refiere el señor Regidor, sí es importante, nosotros lo hicimos desde la semana anticipada al tema del semáforo amarillo y suspendimos los eventos masivos y creo importante que lo que considera el Regidor sí hagamos lo propio con la Dirección de Desarrollo Económico, para que los establecimientos o los mercados públicos o que están en la vía pública, cumplan las medidas y en los establecimientos hacer un comunicado urgente para reforzar las medidas, porque efectivamente es un contagio, pero afortunadamente el reporte de la Secretaría de Salud es que hagamos una campaña, aparte de las medidas, de que todos se vacunen, porque la vacunación ha permitido que el contagio sea menos severo, el diagnóstico sea menos rudo que hace dos años, que era un tema mortal, hoy se contagian pero no es tan grave y tan agresivo y ya hoy gracias al Gobierno Federal, es la tercera vacuna de refuerzo, también hubo un alto índice de jóvenes que se han vacunado y niños de catorce años en adelante, nos dieron cifras alentadoras de vacunación, entonces pedir que se hagan dos campañas; la de seguir en los espacios públicos, todas las medidas de salud sanitarias y hacer la convocatoria y la invitación a la gente que falta de vacunarse para que lo haga, porque nos ha permitido que hoy nuestros hospitales no tengan la ocupación que tuvieron el año pasado. Por último decirles que en el tema de lo que refería nuestro Regidor Gatica, estamos siendo muy responsables, muy serios con el tema de lo acontecido en la Lázaro Cárdenas y es un tema al que me referí la semana pasada, estamos muy pendientes de lo que el Gobierno Federal tiene en la agenda, estuvieron la semana pasada y fuimos a campo este lunes y vamos a hacer muy respetuosos, muy cuidadosos en el tema, para que verdaderamente la gente que perdió todo, tenga el respaldo y el apoyo, estuvimos platicando con la responsable de Protección Civil Nacional y con el responsable de Protección Civil del Estado y estamos en breve en la posibilidad de que nosotros como Municipio estemos atendiendo, lo que a mí me pidieron es que fuéramos en una coordinación, para que se pueda resolver el tema en una forma conjunta y yo les quiero decir que el tema se está tratando, sobre todo por lo difícil de la zona y que lo haremos con toda atención y cuidado pero que lo vamos a atender y lo estamos atendiendo, para darle una razón concreta la gente, misma que ya sabe

el beneficio que van a tener y que ya estamos en vísperas de que este Cabildo, haga los trámites correspondientes para que esto así suceda, de acuerdo a la indicación del Presidente de la República, del Gobernador y de lo que hizo el Cabildo pasado de dar beneficios en apoyos, entonces ya nada más estamos en tiempo de que nos entreguen los dictámenes y lo haremos del conocimiento de ustedes, para tomar las medidas en un Acuerdo de respeto y de favorecer a la gente que tuvo este lastimoso hecho, el día diez de septiembre del año pasado. En el tema de la colonia Jorge Jiménez Cantú, con mucho gusto estoy abierto al diálogo y a la plática con todos los ciudadanos, al final la idea es escuchar, buscar una salida, una solución y darle atención a la gente que por circunstancias de un incidente, un accidente, tienen graves situaciones de pérdida de seres queridos o de su patrimonio, cuente con ello Señor Regidor y andamos en campo, es decir, estamos a la escucha de lo que la gente requiere, de lo que pide, para poderle dar atención y en la medida de lo posible y alcance de la respuesta que tengamos, dar la atención y bueno al final decirles que estamos trabajando y que los seguimos invitando a todos a que den fe de acuerdo sus tiempos, a sus agendas, de las acciones que vamos emprendiendo y decirles que siempre su opinión y su propuesta será bien recibida, para que conjuntamente todos le demos una respuesta a la ciudadanía, que al final gracias a ellos estamos aquí". -----

III. Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó; "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos, del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós se declara clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México agradeciéndoles su asistencia".-----



C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal



C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.



C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.



C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora,



**C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.**



**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.**



**C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.**



**C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.**

**C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.**

**C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.**

**C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.**



**C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.**

Carlos Cruz

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.**

**C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.**

